

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N° 4518**



CELEBRADA EL MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO DE 2000
APROBADA EN LA SESIÓN 4522 DEL MIÉRCOLES 8 DE MARZO DE 2000

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Se pospone análisis de modificación de los artículos del 31 al 38 del Capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.....	2
2. <u>AGENDA</u> Ampliación.....	2
3. <u>ACTAS</u> Se pospone aprobación	3
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u>	3
5. <u>RECURSO</u> Del profesor Jorge Bolívar Sánchez	4
6. <u>RECURSO</u> Del profesor Bernardo Vargas Leitón	8
7. <u>PRESUPUESTO</u> Cronograma para la formulación del plan-presupuesto para el año 2001.....	13
8. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4513	17
9. <u>PRESUPUESTO</u> Autorización para que se realice la venta directa de parte de la Finca "La Soledad"	17
10. <u>PRESUPUESTO</u> Autorización para que se gestione préstamo con el Banco de Costa Rica.....	20
11. <u>TEU</u> Se pospone nombramiento de miembro suplente	21
12. <u>PROYECTO DEL ICE</u> Solicitud para que se realicen jornadas de reflexión sobre este proyecto.....	22
13. <u>VISITA</u> De miembros del Consejo de Área de Sedes Regionales	25

Acta de la **sesión ordinaria No. 4518** celebrada por el Consejo Universitario el día Miércoles 23 de febrero del año dos mil.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro Meza, Director, Sedes Regionales, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales, Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent; Área de Ingenierías, M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. José María Villalta Florez–Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

Ausente con excusa: Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras, quien se encuentra invitada por la Embajada de Francia al *“Encuentro de Profesores de Francés de las Universidades de América Central”*.

ARTICULO 1

El señor Director propone al Consejo Universitario analizar en la próxima sesión, el dictamen de la Comisión de Reglamentos CR-DIC-00-01, referente a la propuesta de modificación de los artículos 31 al 38 del capítulo VI del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

EL M.L. OSCAR MONTANARO ofrece incorporar, para la próxima sesión, las modificaciones ya realizadas en el Reglamento.

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA analizar en la próxima sesión el dictamen de la Comisión de Reglamentos CR-DIC-00-01, referente a la propuesta de modificación de los artículos 31 al 38 del capítulo VI del

Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

ARTICULO 2

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del Plenario una solicitud de ampliación de la agenda de esta sesión para conocer el dictamen PM-CU-00-02 referente a “Propuesta de acción ante el Proyecto de Ley que sobre el Instituto Nacional de Electricidad (ICE), que se discute en la Asamblea Legislativa.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que personalmente suscribe la propuesta.

EL DR. WILLIAM BRENES comenta que al borrador de la propuesta se le están haciendo algunas correcciones de forma. Se trata de una situación que los proponentes consideran urgentísima y deben dar una respuesta.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. opina que dos situaciones hace que la propuesta tenga un carácter urgente. Una, es que se está acelerando el proceso de discusión en la Asamblea Legislativa y, dos, se está proponiendo una manifestación nacional para el próximo lunes 28 de febrero. Parte del acuerdo propuesto se orienta en el sentido de darle apoyo a esa manifestación. Por tratarse de la última sesión semanal del Consejo Universitario es importante tomar un acuerdo al respecto, durante la presente sesión.

EL M. GILBERT MUÑOZ propone que este punto se analice más adelante, durante la presente sesión.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta de ampliación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Dr. Luis Estrada.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión para conocer el dictamen PM-CU-00-02 referente a “Propuesta de acción ante el Proyecto de Ley que sobre el Instituto Nacional de Electricidad (ICE), se discute en la Asamblea Legislativa. (Véase artículo 12 del acta de la presente sesión).

ARTICULO 3

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del Plenario, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4513.

****Alas ocho horas y cincuenta y cinco minutos ingresa el Dr. Gabriel Macaya, Rector.****

EL DR. WILLIAM BRENES solicita que discutan y aprueben el acta cuando esté presente la Dra. Susana Trejos.

El señor Director, del Consejo Universitario somete a votación posponer el análisis y discusión del acta de la sesión No. 4513, para más adelante, en el curso de la presente sesión, cuando esté presente la Dra. Susana Trejos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA posponer el análisis del acta No. 4513, para aprobarla en el transcurso de la presente sesión. (Véase artículo 8 del acta de la presente sesión).

ARTICULO 4

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero:

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. expone las justificaciones de apoyo financiero.

EL DR. LUIS ESTRADA llama la atención, en el primer caso, que el monto sugerido no es suficiente para asistir a esa actividad y permanecer casi dos meses. Hay disparidad en los montos que aparecen. Los montos aprobados por el Consejo Universitario

aparecen en La Gaceta Universitaria y genera comentarios y dudas en la comunidad universitaria. Se preguntan por qué, para pocos días, se asignan montos muy elevados y para otros casos, con actividades muy largas, se asignan montos muy pequeños.

EL M.L. OSCAR MONTANARO aclara que, en este caso, hay un apoyo del Gobierno de Israel que no está cuantificado en el cuadro.

EL DR. GABRIEL MACAYA añade que sólo cuando los montos aparecen cuantificados se incluyen en el formulario. Cuando son servicios no se pueden cuantificar. Sugiere que, en estos casos, se vea la tabla de viáticos y se diga cuál es el aporte del organismo patrocinador, que al monto estimulado por la tabla de la Contraloría General de la República, los viáticos estimados suman tanto.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. cree que sería muy complejo incluir tanto en el cuadro y que sería mejor decir "*Alojamiento, viáticos, manejo-organizadores*".

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara, además, que la Monserrat Sagot es la Directora del Posgrado Interdisciplinario en Estudios de la Mujer, para que se corrija el cuadro, porque es lo que da una justificación extra para participar en la actividad, donde va a presentar una ponencia en el campo de estudios de la mujer.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País y Ciudad de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Arroyo Venegas, Isabel Cristina	Escuela de Administración de Negocios	Instructora	Israel, Haifa	27 de febrero al 15 de abril de 2000	Curso "Gestión de Microempresas".	\$500 (pasaje parcial)	Aporte Personal \$707.00
Sagot Rodríguez, Montserrat	Escuela Antropología y Sociología, SEP	Asociada y Directora del Posgrado en Estudios de la Mujer	Estados Unidos, Miami	14 de marzo al 18 de marzo de 2000	Estudios de la Mujer XXII International Congress Latin American Studies. Association	\$500 (Viáticos)	Organizados \$87.00 Aporte Personal \$800.00

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ-DIC-00-04, referente al "Recurso de apelación interpuesto por el profesor Jorge Bolívar Sánchez, en relación con la declaratoria de incumplimiento de su contrato de adjudicación de beca."

EL M. GILBERT MUÑOZ expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

El 2 de abril de 1990 el profesor Jorge Alberto Bolívar Sánchez, de la Escuela de Física, suscribe con la Universidad de Costa Rica un contrato de adjudicación de beca, con el propósito de realizar estudios en la Universidad Estatal de Florida, Estados Unidos, conducentes a la obtención del grado de Doctor en Física con especialización en estado sólido, durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 1990 y el 30 de abril de 1992.

En los siguientes períodos se conceden al profesor Bolívar Sánchez prórrogas de su contrato:

- 1° de mayo de 1992 al 30 de abril de 1993
- 1° de mayo de 1993 al 30 de abril de 1994
- 1° de mayo de 1994 al 30 de abril de 1995
- 1° de mayo de 1995 al 30 de abril de 1996
- 1° de mayo de 1996 al 30 de abril de 1997
- 1° de mayo de 1997 al 31 de julio de 1998

Además se le otorga un permiso sin beca entre el 1° de agosto de 1998 y el 31 de julio de 1999, fecha hasta la cual no hizo presentación de su título. En el acuerdo respectivo para la concesión de este permiso, la Asamblea de la Escuela de Física en sesión 174 del 10 de marzo de 1999 acordó mantener en reserva la plaza del profesor Bolívar "únicamente" hasta el 31 de julio de 1999. Según lo aclara el Dr. José A. Araya Pochet, Director de esa unidad académica, en nota del 17 de marzo (Ref. EF-156-99), "es la última vez que se trata sobre el tema de reserva de plaza para el señor Bolívar".

El 4 de agosto de 1999 el Dr. Manuel Ma. Murillo, Director de la Oficina de Asuntos Internacionales envía al señor Rector el

estudio correspondiente, para la declaratoria de incumplimiento al Contrato de Adjudicación de Beca del profesor Bolívar Sánchez, con la observación de que "no obtuvo el grado de Doctor en Física ni regresó al país en el plazo previsto".

El 10 de agosto de 1998 el señor Rector remite a la Oficina de Asuntos Internacionales el documento de declaratoria, para la ejecución del trámite correspondiente. En dicha declaratoria se resuelve:

"1. Dar por incumplido el Contrato de Adjudicación de Beca suscrito entre la Universidad de Costa Rica y el Prof. Jorge Bolívar Sánchez.

2. Establecer como monto que el Prof. Bolívar debe reintegrar a la Institución por concepto de la deuda adquirida a través del contrato suscrito, la suma de **¢13.645.189.76** (trece millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve colones con setenta y seis céntimos), cuyo desglose es el siguiente:

a) Inversión total en los estudios de Doctorado en Física (diez millones novecientos dieciséis mil ciento cincuenta y un colones con ochenta y un céntimos): **¢10.916.151,81**

b) Monto correspondiente al 25% (cláusula penal, por concepto de indemnización por daños y perjuicios, según artículo No. 712 del Código Civil (dos millones setecientos veintinueve mil treinta y siete colones con noventa y cinco céntimos): **¢ 2.729.037,95**

c) Total adeudado (**¢10.916.151,81 + ¢2.729.037,95**): (Trece millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y nueve colones con setenta y seis céntimos): **¢13.645.189,76"**

En documento fechado el 4 de octubre de 1999 el señor Jenaro Bolívar Sánchez, en su calidad de apoderado generalísimo del profesor Jorge Alberto Bolívar Sánchez, interpone un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, en contra de la declaratoria de incumplimiento de beca. Lo anterior con base principalmente en las siguientes consideraciones:

Motivos de oportunidad:

- Es inminente la finalización del posgrado, por lo que a estas alturas la resolución impugnada significa abortar una inversión que se encuentra prácticamente consumada y pronta a rendir su fruto. Se perderían muchos años de estudios y experiencias que serían de gran provecho para el sistema académico de la Universidad.

- Las dilaciones del becario no se han salido del común denominador que caracterizan a muchos docentes de la Escuela de Física, que hoy cumplen importantes funciones. Los motivos de las prórrogas obedecieron a circunstancias de fuerza mayor, por problemas de salud de su familia.

- La inversión global estimada asciende a trece millones de colones, sin embargo la única garantía que existe sobre tal inversión es un título valor que no cubre ni la quinta parte de lo pretendido por la Institución. Por razones de oportunidad la decisión más práctica y que mejor resguarda los intereses de la Universidad, es conceder una suspensión del contrato sin goce de beneficios hasta el mes de marzo del 2000, mes en que definitivamente el profesor Bolívar obtendrá su título y se reintegrará para cumplir con las demás obligaciones contractuales.

Motivos de legalidad:

- No existe en el Estatuto Orgánico, en el Reglamento de Régimen de Beneficios, en la Ley Orgánica de la U.C.R., ni en la Ley General de la Administración Pública ninguna norma que autorice a la Institución para realizar resoluciones de plano en los contratos de que forme parte.

- No existe una disposición contractual válida firmada entre el profesor Bolívar y la Universidad que faculte a ésta última para resolver tal contrato de forma automática sin necesidad de recurrir a instancias judiciales.

- El acto impugnado resulta absolutamente nulo, por cuanto jamás se le dio al administrado la oportunidad de ejercer su defensa mediante una audiencia previa, en la cual pudiera ofrecer sus alegatos y pruebas que podrían haber incidido en el dictado de la resolución final.

La Oficina de Asuntos Internacionales solicita el criterio de la Oficina Jurídica en torno al recurso interpuesto, la cual emite el dictamen OJ-1497-99 del 3 de noviembre de 1999.

Mediante oficio R-6313-99 del 25 de noviembre de 1999 el señor Rector comunica al interesado lo siguiente:

"1. De acuerdo con el estudio especial realizado por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, la concesión original para que usted realizara estudios conducentes al grado de Doctorado en Física con Especialización en Estado Sólido, en la Universidad Estatal de Florida, en Estados Unidos, fue del 1 de mayo de 1990 al 30 de abril de 1992. Posteriormente se le concedió seis prórrogas adicionales comprendidas entre el 1 de mayo de 1992 al 31 de julio de 1998 y un permiso sin goce de beca del 1 de agosto al 31 de julio de 1999.

2. La sucesión de prórrogas del contrato, constituye una prueba fehaciente de la razonabilidad de la declaratoria de incumplimiento y del agotamiento de los mecanismos que establecen los artículos 32, 23 y 6 del Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de los Profesores y Funcionarios en Servicio, en casos de situación (sic) sobrevivientes que alteren la capacidad del becario para cumplir con las obligaciones originalmente pactadas.

3. Durante este tiempo la institución estuvo anuente en concederle estas prórrogas, a fin de que usted cumpliera con lo establecido en el contrato, entre ellos la cláusula Primera, su obligación de obtener el grado propuesto.

4. La Cláusula Séptima del contrato establece que en caso de incumplimiento se tendrán como de plazo vencido y exigible de inmediato el total de la inversión efectuada en los estudios del becario.

5. La Cláusula Octava establece que el becario deberá pagar a título de cláusula penal y como indemnización fija de daños y perjuicios un veinticinco por ciento sobre el saldo que adeudare a la Universidad por concepto de reembolso.

6. Considerando que no concluyó los estudios en el plazo contractualmente acordado, se da por declarado el incumplimiento a su contrato.

Por lo tanto, de lo anterior se evidencia que no se ha tratado de una medida arbitraria o contraria al principio de razonabilidad, dado que se otorgaron varias oportunidades para evitar la medida de recesión automática contemplada en el respectivo Contrato de Beca.

Por tratarse de un recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria, estamos remitiendo al Consejo Universitario la documentación para que sea esa instancia quien resuelva en definitiva".

El caso se eleva al Consejo Universitario, por medio del oficio R-6314-99 del 25 de noviembre de 1999, y se traslada a estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos (ref. CU-P-99-12-140 del 3 de diciembre de 1999).

ANÁLISIS:

En el dictamen OJ-1497-99 del 3 de noviembre de 1999, la Oficina Jurídica dictamina lo siguiente, en cuanto a la argumentación que expone el recurrente:

"1- IMPUGNACIÓN POR MOTIVOS DE OPORTUNIDAD

Acerca de los motivos de oportunidad que invoca el recurrente, esta Oficina se abstiene de emitir criterio, por constituir éstos elementos que deben considerar las autoridades correspondientes. No obstante, si la decisión acerca de este tipo de argumentos fuera negativa, debe hacerse referencia a las múltiples oportunidades que por motivos de oportunidad y conveniencia se concedieron al recurrente, y que justificarían un eventual rechazo a la solicitud que ahora se gestiona.

La sucesión de prórrogas del contrato, constituye una prueba fehaciente de la razonabilidad de la declaratoria de incumplimiento y del agotamiento de los mecanismos que establecen los artículos 32, 23 y 6 del Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de los Profesores y Funcionarios en Servicio, en casos de situaciones sobrevivientes que alteren la capacidad del becario para cumplir con las obligaciones originalmente pactadas.

2- IMPUGNACIÓN POR MOTIVOS DE LEGALIDAD

2.1 No lleva razón el recurrente en afirmar que la Declaratoria de Incumplimiento viola el Principio de Legalidad al no existir norma que faculte a la Administración para este tipo de actos. La posibilidad de declarar el incumplimiento de beca se encuentra contemplada en el artículo 15 del Reglamento que rige la materia y en el artículo 692 del Código Civil, aplicable como fuente supletoria de acuerdo con el artículo 9, inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública. Por otra parte, de acuerdo con la cláusula séptima del Contrato de Beca, las partes acuerdan la posibilidad de resolución automática de la Universidad de Costa Rica en caso de incumplimiento.

2.2 Acerca de la imposibilidad legal de establecer un pacto comisorio o cláusula rescisoria en este caso, no lleva razón el recurrente, toda vez que estamos frente a un contrato sinalagmático, es decir, que implica obligaciones para ambas partes, las cuales han sido acordadas de manera voluntaria y

concreta. Al establecerse de este modo la bilateralidad y reciprocidad de las obligaciones, se entiende que cada una de las partes tiene potestad resolutoria, dado que la causa de una prestación es la contraprestación de la otra. Por otra parte, tampoco se trata como argumenta el apoderado, de un contrato de adhesión, donde uno de los contratantes simplemente se pliega a un marco prefijado de prestaciones, sino que se requiere del concurso o participación positiva del contratante para establecer las características propias del negocio, tales como el centro universitario donde realizará sus estudios, el área específica de conocimientos y el grado que pretende obtener, así como la duración de sus estudios. Además, su participación resulta necesaria, como sobradamente lo demuestra el expediente, para determinar las prórrogas, así como el motivo de las mismas. En consecuencia, no se trata de un contrato en el que el contratante se limite a adherirse o manifestar simplemente su voluntad inicial (por ejemplo, ciertos contratos de trabajo, de crédito, seguros, etc.), sino que se requiere de la voluntad y participación del becario para concretar las cláusulas definitorias del contrato y el modo de su cumplimiento o ejecución.

2.3 En cuanto a la imposibilidad del pacto comisorio por el carácter genérico de la causal de la declaratoria, tampoco lleva la razón el recurrente. En este sentido, el motivo de la declaratoria se refiere específicamente a la no obtención del título respectivo, circunstancia determinable en forma concreta por ambas partes. Dicha circunstancia se encuentra contemplada en la cláusula séptima, que como parte se ha señalado, posibilita la resolución del contrato si el becario no obtiene el título correspondiente. Esta circunstancia no constituye una situación genérica o indeterminada, sino que se concreta finalmente en un hecho particular, a saber, la no presentación del título, es decir, en la no presentación del documento oficial que concede el grado que se comprometió a obtener.

3- IMPUGNACIÓN POR OMISIÓN DEL DEBIDO PROCESO.

Dado que el incumplimiento se dicta por una causa de simple constatación (la no presentación del título), circunstancia acerca de la cual el recurrente ha tenido oportunidad de pronunciarse, mediante la interposición de los respectivos recursos, esta Asesoría estima que no se ha violentado la garantía constitucional del debido proceso. Por otra parte, no se ha tratado de una medida arbitraria o contraria al principio de razonabilidad, dado que se otorgaron varias oportunidades para evitar la medida de rescisión automática contemplada en el respectivo Contrato de Beca.

Así las cosas, esta Oficina considera que el Recurso de Revocatoria debe ser rechazado, para lo cual debe dictarse un acto suficientemente motivado en cuanto a los reparos opuestos por el recurrente. Una vez cumplido lo anterior, debe remitirse el caso al Consejo Universitario, con el propósito de garantizar el principio de doble instancia, regulado por el artículo 350 de la Ley General de la Administración Pública”.

Tal y como lo expone la Oficina Jurídica en su dictamen al recurrente se le otorgaron múltiples oportunidades para posibilitarle la obtención de su título. Asimismo, es claro que no se ha violentado el Principio de Legalidad ni se omitió el debido proceso. Por lo tanto, la Comisión considera que debe rechazarse el recurso de apelación.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

1) El profesor Jorge Alberto Bolívar Sánchez, de la Escuela de Física, interpuso un recurso de apelación, en contra de la declaratoria de incumplimiento del contrato de adjudicación de beca, comunicada por el señor Rector, mediante oficio fechado el 3 de agosto de 1999.

2) Mediante la adjudicación de la beca, el profesor Bolívar Sánchez realizó estudios en la Universidad Estatal de Florida, Estados Unidos, conducentes a la obtención del grado de doctor en física con especialización en estado sólido, durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 1990 y el 30 de abril de 1992.

3) Por solicitud del profesor Bolívar Sánchez se le concedieron sendas prórrogas de su contrato (1° de mayo de 1992 al 30 de abril de 1993; 1° de mayo de 1993 al 30 de abril de 1994; 1° de mayo de 1994 al 30 de abril de 1995; 1° de mayo de 1995 al 30 de abril de 1996; 1° de mayo de 1996 al 30 de abril de 1997 y 1° de mayo de 1997 al 31 de julio de 1998). Asimismo se le concedió un permiso sin beca entre el 1° de agosto de 1998 y el 31 de julio de 1999, fecha hasta la cual no hizo presentación de su título.

4) La sucesión de prórrogas del contrato constituye una prueba fehaciente de la razonabilidad de la declaratoria de incumplimiento y del agotamiento de los mecanismos que establecen los artículos 6, 23 y 32 del “Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio”, en casos de situaciones sobrevinientes que alteren la capacidad del becario para cumplir con las obligaciones originalmente pactadas.

5) La Oficina Jurídica en el dictamen OJ-1497-99 del 3 de noviembre de 1999, expone: “...la posibilidad de declarar el incumplimiento de beca se encuentra contemplada en el artículo 15 del Reglamento que rige la materia y en el artículo 692 del Código Civil, aplicable como fuente supletoria, de acuerdo con el artículo 9, inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública. Por otra parte, de acuerdo con la cláusula séptima del Contrato de Beca, las partes acuerdan la posibilidad de resolución automática de la Universidad de Costa Rica en caso de incumplimiento (...) Dado que el incumplimiento se dicta por una causa de simple constatación (la no presentación del título), circunstancia acerca de la cual el recurrente ha tenido oportunidad de pronunciarse, mediante la interposición de los respectivos recursos, esta Asesoría estima que no se ha violentado la garantía constitucional del debido proceso. Por otra parte, no se ha tratado de una medida arbitraria o contraria al principio de razonabilidad, dado que se otorgaron varias oportunidades para evitar la medida de rescisión automática contemplada en el respectivo Contrato de Beca”.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el profesor Jorge Alberto Bolívar Sánchez, de la Escuela de Física, en contra de la declaratoria de incumplimiento del contrato de adjudicación de beca, comunicada por el señor Rector, mediante oficio fechado el 3 de agosto de 1999”.

EL DR. LUIS ESTRADA comenta que no suscribe el dictamen porque considera que este es un asunto de naturaleza estrictamente laboral y en virtud del

contenido del artículo 40, m) del Estatuto Orgánico, en materia laboral el Rector es la última instancia. Le parece que este caso no debió elevarse al Consejo Universitario y por ello no participó en el análisis y pulimento del dictamen y así lo expresó en la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

Como miembro del Consejo Universitario es ahora su responsabilidad hacer observaciones sobre el documento presentado. En primer lugar, hay una omisión muy grande, que es la fundamental. Es mencionar en los considerandos el por qué el Consejo Universitario está conociendo precisamente el recurso de apelación contra un rechazo de la revocatoria que solicitó el recurrente. Eso no aparece en los considerandos y es fundamental. No se menciona el hecho concreto de que el señor Rector tomó un acto en donde no revoca y eleva la apelación en subsidio al Consejo Universitario, para que se legalice el acto que el Consejo va a tomar ahora al decidir sobre la apelación presentada en subsidio.

Por otro lado, en el considerando 2-3 hay un uso equivocado del término "sendas", que es un adjetivo distributivo que sólo se utiliza cuando hay varias personas o cosas involucradas. En este caso no lo hay.

Finalmente indica que votará en contra de la propuesta, en virtud de lo señalado.

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta que se puede agregar un considerando adicional que diga: "*Que el caso se elevó al Consejo Universitario mediante el oficio No. R-6314-99, de fecha 25 de noviembre, proveniente de la Rectoría*".

EL DR. GABRIEL MACAYA sugiere que el considerando diga que: "*El Rector, por recomendación de la Oficina Jurídica, eleva el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, al Consejo Universitario, por medio del oficio No. R-6314-99 y se traslada a estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos*". Eso es lo que dice al final el dictamen de la Rectoría, con base en la recomendación de la Oficina Jurídica.

Agrega el señor Rector que cree que hay razón, como afirma el Dr. Luis Estrada, para que estos asuntos se resuelvan directamente en la Rectoría. Los casos más difíciles de resolver, para la Rectoría, son las rescisiones de contrato. Entiende la apreciación del Dr. Luis Estrada en el sentido de que para el Consejo Universitario es muy difícil hacer el análisis de esto porque hay consideraciones múltiples que ni siquiera están en el expediente y de oportunidad para la institución. Siempre se busca un mecanismo para que el profesor cumpla y, en general, se tiene éxito. Muchas veces convoca al profesor o lo llama por teléfono a Estados Unidos, le exige, le pelea, le discute y demás, hasta que logra y, en la mayoría de los casos tiene éxito. No obstante,

también hay casos en los que se siente totalmente desarmado porque la Unidad Académica, muchas veces, está cansada del proceso y no hay manera de obtener un mecanismo de negociación válido con el profesor. En este caso se puede ver que se trató, por todo los medios posibles, de obtener una solución. En algunos casos se ha llegado hasta a pedir compromisos escritos del profesor guía de la tesis, sobre la fecha de finalización de la tesis. Esos son los mecanismos que mejor se han usado. No obstante, en otros casos, ese procedimiento no ha sido posible. Para completar ese proceso hay que contar con la colaboración de la unidad académica. Desgraciadamente este ha sido uno de los casos en que no ha sido posible llegar a una negociación adecuada. Personalmente prefiere recuperar a un profesor con título que recuperar trece millones colones para la Universidad de Costa Rica. En eso no hay duda, pero a veces no es posible y hay que hacer la declaratoria de incumplimiento.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA manifiesta que el recurrente alega motivos de oportunidad. Que la unidad académica ya no guardó más la plaza. El recurrente afirma que lo que él ha tardado es el tiempo usual para obtener un doctorado en Física. Igualmente afirma que en mayo de 2000 se estaría reintegrando a la Universidad de Costa Rica. Le gustaría saber si hay un interés verdadero de reintegrarse. Es difícil recuperar lo invertido por la Universidad de Costa Rica en este caso. Imagina que este asunto irá a la vía judicial y se trata de un proceso larguísimo, entradadísimo y la inversión institucional se va a perder, lo que es muy lamentable.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen con las observaciones hechas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

EN CONTRA: Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Un voto.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el **CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSIDERANDO QUE:**

1) El profesor Jorge Alberto Bolívar Sánchez, de la Escuela de Física, interpuso un recurso de apelación, en contra de la declaratoria de incumplimiento del contrato de adjudicación de beca, comunicada por el señor Rector, mediante oficio fechado el 3 de agosto de 1999.

2) El 25 de noviembre de 1999, en oficio R-6313-99 el señor Rector rechaza el Recurso de Revocatoria impuesto por el señor Jorge Alberto Bolívar Sánchez.

3) El Rector por recomendación de la Oficina Jurídica, eleva el Recurso de Revocatoria con apelación subsidiaria, por medio del oficio R-6314-99 del 25 de noviembre de 1999, al Consejo Universitario y se traslada a estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

4) Mediante la adjudicación de la beca, el profesor Bolívar Sánchez realizó estudios en la Universidad Estatal de Florida, Estados Unidos, conducentes a la obtención del grado de doctor en física con especialización en estado sólido, durante el período comprendido entre el 1º de mayo de 1990 y el 30 de abril de 1992.

5) Por solicitud del profesor Bolívar Sánchez se le concedieron varias prórrogas de su contrato (1º de mayo de 1992 al 30 de abril de 1993; 1º de mayo de 1993 al 30 de abril de 1994; 1º de mayo de 1994 al 30 de abril de 1995; 1º de mayo de 1995 al 30 de abril de 1996; 1º de mayo de 1996 al 30 de abril de 1997 y 1º de mayo de 1997 al 31 de julio de 1998). Asimismo se le concedió un permiso sin beca entre el 1º de agosto de 1998 y el 31 de julio de 1999, fecha hasta la cual no hizo presentación de su título.

6) La sucesión de prórrogas del contrato constituye una prueba fehaciente de la razonabilidad de la declaratoria de incumplimiento y del agotamiento de los mecanismos que establecen los artículos 6, 23 y 32 del "Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio", en casos de situaciones sobrevinientes que alteren la capacidad del becario para cumplir con las obligaciones originalmente pactadas.

7) La Oficina Jurídica en el dictamen OJ-1497-99 del 3 de noviembre de 1999, expone: "... la posibilidad de declarar el incumplimiento de beca se encuentra contemplada en el artículo 15 del Reglamento que rige la materia y en el artículo 692 del Código Civil, aplicable como fuente supletoria, de acuerdo con el artículo 9, inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública. Por otra parte, de acuerdo con la cláusula séptima del Contrato de Beca, las partes acuerdan la posibilidad de resolución automática de la Universidad de Costa Rica en caso de incumplimiento (...) Dado que el incumplimiento se dicta por una causa de simple constatación (la no presentación del título), circunstancia acerca de la cual el recurrente ha tenido oportunidad de pronunciarse, mediante la interposición de los respectivos recursos, esta Asesoría estima que no se ha violentado la garantía constitucional del debido proceso. Por otra parte, no se ha tratado de una medida arbitraria o contraria al principio de razonabilidad, dado que se otorgaron varias oportunidades para evitar la medida de rescisión automática contemplada en el respectivo Contrato de Beca".

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el profesor Jorge Alberto Bolívar Sánchez, de la Escuela de Física, en contra de la declaratoria de incumplimiento del contrato de adjudicación de beca, comunicada por el señor Rector, mediante oficio fechado el 3 de agosto de 1999.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-00-02, referente a Recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el señor Bernardo Vargas Leitón, contra la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión 516, artículo 2, del 1 de octubre de 1998.

EL M. GILBERT MUÑOZ expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en su sesión No.516, artículo 2, celebrada el 1º de octubre de 1998, conoció la solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios de posgrado del señor Bernardo Vargas Leitón. Al respecto el Consejo, tomando en consideración que:

"- Al no existir un título previo de grado, dado el carácter parauniversitario de la Escuela Centroamericana de Ganadería se consultó a la Facultad de Agronomía sobre la posibilidad de homologar dicho diploma con el bachillerato universitario.

- En respuesta a nuestra consulta la Escuela de Zootecnia en oficio de fecha 8 de setiembre de 1998 (EZ-218-98) indica: "...que no puede haber homologación del Diplomado en Producción Animal con un Bachillerato de la Universidad de Costa Rica" decidió reconocer el título de Maestro en Producción Animal Tropical, obtenido en la Universidad Autónoma de Yucatán, México, en el año 1993, pero no equipararlo a ningún título o grado de la Universidad de Costa Rica."

2. Al no estar de acuerdo con la resolución del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, el señor Vargas Leitón presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio (nota de fecha 11 de enero de 1999).

3. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en su sesión No.523, del 9 de febrero de 1999, conoció el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria y dictaminó lo siguiente:

"Al respecto, el Consejo, tomando en consideración que:

- Al no existir un título previo de grado, dado el carácter parauniversitario de la Escuela Centroamericana de Ganadería, se consultó a la Facultad de Agronomía sobre la posibilidad de homologar dicho diploma con el bachillerato universitario.

- En respuesta a nuestra consulta la Escuela de Zootecnia en oficio de fecha 8 de setiembre de 1998 (EZ-218-98) indica: "...que no puede haber homologación del Diplomado en Producción Animal con un Bachillerato de la Universidad de Costa Rica."

- Si bien es cierto este órgano, reconoció y equiparó el mismo diploma a los señores Jorge A. Aguilar Ramírez, César Solano Patiño y Javier A. Herrera, y el recurrente solicita trato igualitario o no discriminatorio, este Consejo admite haber incurrido en un error, sin embargo, este error no le obliga a seguir cometiéndolo sobre el principio de que "un error no sienta precedente".

Decidió:

a) Rechazar el recurso interpuesto por el señor Vargas Leitón.

b) Mantener el acuerdo tomado en la Sesión No. 516, Artículo 2, celebrada el 1º de octubre de 1998.

c) Elevar al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiariamente presentado."

4. La Oficina de Registro remite al Consejo Universitario el recurso apelación presentado por el señor Vargas Leitón (oficio OR-R-898-99 del 6 de abril de 1999).

5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos (oficio CU.P. 99-04-36 del 19 de abril de 1999).

6. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica (oficio CEOAJ-CU-99-72 del 7 de julio de 1999).

7. La Oficina Jurídica emite su criterio mediante el oficio OJ-910-99 del 13 de julio de 1999. Además esta Oficina hace referencia al oficio OJ-216-99 donde se pronuncia con respecto al caso del señor Oscar Mario Zumbado Ocampo, quien se encuentra en similares condiciones al caso en mención.

ANÁLISIS:

El señor Vargas Leitón argumenta en su recurso, que en similares condiciones se les equiparó y reconoció como equivalente para efectos universitarios a la Maestría Académica de la Universidad de Costa Rica a los señores Jorge A. Aguilar Ramírez, César Solano Patiño y Javier Antonio Herrera Herrera, por lo que solicita se proceda a la aplicación del derecho subjetivo constitucional de trato igualitario o no discriminatorio.

Ante esta argumentación, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos procedió hacer la consulta respectiva a la Oficina Jurídica, la cual mediante oficio OJ-910-99, manifestó lo siguiente:

"1. En el año de 1997, el recurrente inició trámites de reconocimiento y equiparación de los estudios realizados en la Universidad Autónoma de Yucatán (Estados Unidos Mexicanos), en la cual obtuvo en el año de 1993 el grado de Maestro en Producción Animal Tropical.

2. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en la Sesión No. 516, Artículo 2, celebrada el 1º de octubre de 1998, acordó al respecto:

"...reconocer el título de MAESTRO EN PRODUCCION ANIMAL TROPICAL, obtenido en la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN, México, en el año de 1993, pero no equipararlo a ningún título o grado de la Universidad de Costa Rica."

3. El señor Vargas Leitón interpuso recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra de lo resuelto por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, argumentando que:

"...es claro y evidente que se está violentando el procedimiento administrativo, y frente a condiciones iguales se me está discriminando y se me está otorgando un trato desigualitario; pasando por alto un principio consagrado en nuestra Constitución Política en el artículo 33."

4. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en la Sesión No.523, celebrada el 9 de febrero de 1999, rechazó el recurso citado, argumentando que:

"Si bien es cierto este órgano, reconoció y equiparó el mismo diploma a los señores Jorge A. Aguilar Ramírez, César Solano Patiño y Javier A. Herrera, y el recurrente solicita trato igualitario o no discriminatorio, este Consejo admite haber incurrido en un error, sin embargo, este error no le obliga a seguir cometiéndolo sobre el principio de que "un error no sienta precedente." (la negrita no es del original).

5. Esta Oficina se ha pronunciado previamente sobre este asunto. En el Dictamen OJ-216-99 de fecha 3 de marzo de 1999, se afirmó:

"5. Por tanto, en el caso subexámine sí se constata una transgresión al Principio de Igualdad en perjuicio del recurrente, habida cuenta que en su caso ha sido resuelto en forma diferente al de personas en idénticas condiciones.

6. En conclusión, se recomienda admitir la apelación presentada y otorgar el reconocimiento y equiparación en los mismos términos acordados para casos precedentes en que existe igualdad de condiciones." (la negrita no es del original)

Por lo expuesto, esta Asesoría concluye que efectivamente se presenta una violación al Principio constitucional de igualdad en demérito del recurrente, por lo que recomienda acoger la apelación y otorgar el reconocimiento y equiparación solicitado por el señor Vargas Leitón."

Como señala la Oficina Jurídica, existen precedentes donde la Universidad de Costa Rica ha reconocido el título de Maestro en

Producción Animal Tropical, obtenido en la Universidad Autónoma de Yucatán, como equivalente, para efectos universitarios a la Maestría Académica de la Universidad de Costa Rica, como es el caso de los señores Javier Antonio Herrera Herrera, Jorge A. Aguilar Ramírez y César Solano Patiño.

Además, el Consejo Universitario, en la sesión 4499, artículo 7, del 16 de noviembre de 1999, acordó acoger el recurso de apelación del señor Oscar Mario Zumbado Ocampo, quien se encuentra en similares condiciones al caso en mención, y reconocerle el título de Maestro en Producción Animal Tropical, obtenido en la Universidad Autónoma de Yucatán, México, como equivalente para efectos universitarios a la Maestría Académica de la Universidad de Costa Rica.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos propone al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 516, artículo 2, del 1º de octubre de 1998, conoció la solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios de posgrado del señor Bernardo Vargas Leitón y decidió reconocerle el título de Maestro en Producción Animal Tropical, obtenido en la Universidad Autónoma de Yucatán, México, en el año de 1993, pero no equiparlo a ningún título o grado de la Universidad de Costa Rica.

2- El señor Bernardo Vargas Leitón argumenta que en iguales condiciones se les equiparó y reconoció como equivalentes para efectos universitarios a la Maestría Académica de la Universidad de Costa Rica a los señores Jorge A. Aguilar Ramírez, César Solano Patiño y Javier Antonio Herrera Herrera, por lo que solicita se proceda a la aplicación del derecho subjetivo constitucional de trato igualitario o no discriminatorio.

3- La Oficina Jurídica dictaminó que: [...] Esta Oficina se ha pronunciado previamente sobre este asunto. En el Dictamen OJ-216-99 de fecha 3 de marzo de 1999, se afirmó: ...en el caso subexámene si se constata una transgresión al Principio de Igualdad en perjuicio del recurrente, habida cuenta que en su caso ha sido resuelto en forma diferente al de personas en idénticas condiciones.

En conclusión, se recomienda admitir la apelación presentada y otorgar el reconocimiento y equiparación en los mismos términos acordados para casos precedentes en que existe igualdad de condiciones

Por lo expuesto, esta Asesoría concluye que efectivamente se presenta una violación al Principio Constitucional de Igualdad de demérito del recurrente, por lo que se recomienda acoger la apelación y otorgar el reconocimiento y equiparación solicitado por el señor Vargas Leitón." (Oficio OJ-910-99)

4- El Consejo Universitario, en la sesión 4499, artículo 7, del 16 de noviembre de 1999, acordó acoger el recurso de apelación del señor Oscar Mario Zumbado Ocampo, quien se encuentra en similares condiciones al señor Vargas Leitón, y reconocerle el título de Maestro en Producción Animal Tropical, obtenido en la Universidad Autónoma de Yucatán, México, como equivalente

para efectos universitarios a la Maestría Académica de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

1- Revocar el acuerdo del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en cuanto a "...no equiparlo a ningún título o grado de la Universidad de Costa Rica", tomado en la sesión 516, artículo 2, del 1º de octubre de 1998.

2. Convalidar el título de Maestro en Producción Animal Tropical, obtenido en la Universidad Autónoma de Yucatán, México, como equivalente para efectos universitarios a la maestría académica de la Universidad de Costa Rica".

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS opina que es importante establecer que el Consejo Universitario no está acogiendo el recurso por un error que se presentó y que ese error siente un precedente. En realidad el recurso se resuelve con base en la discusión que hubo antes, en cuanto a si el grado era un requisito para la graduación o para el ingreso. En aquella oportunidad se aclaró que el grado no era un requisito para la graduación. No obstante, el SEP insiste en que hay un error y que la asignación no se puede dar. Esa es una discusión que toca lo referente a los requisitos, que es donde hay desacuerdo entre el Consejo Universitario y el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP). El Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) dice que se trata de un error y ese error debería ser declarado en algún momento. Tendría que haber un mecanismo que lo declare oficialmente y la Universidad de Costa Rica pueda dirigirse contra de las personas favorecidas con el pronunciamiento, y de allí en adelante eliminar ese error. La Universidad de Costa Rica no está vinculada por haber dado esos dictámenes en ese sentido. Pero deberá establecerse que se trata de un error y enmendarlo para, de ahí en adelante, suspender la aplicación. La discusión se sienta, en este momento, sobre los requisitos de graduación e ingreso. Admitir que se trata de un error significaría atar al Consejo Universitario de manos y obligarlo a seguir fallando en forma equivocada perpetuamente, lo que no puede ser.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere a la forma y dice que el acuerdo debería decir: "Acoger el recurso de evocatoria interpuesto por...".

Por otra parte, es particularmente importante el comentario de la Licda. Catalina Devandas. Se siente realmente perplejo frente a la segunda decisión que se ha tomado en dos casos idénticos. Algo que le sorprende en cuanto al razonamiento del error, porque la Sala Constitucional cambia de parecer simplemente admitiendo el error de un juicio previo y dice "en el voto tal se cometió un error y el criterio ahora es el siguiente..." No se presta a discusión y jurídicamente ese procedimiento está bien sustentando. Simplemente el órgano reconoce el error

formalmente, en el acto nuevo y dice que de ahora en adelante se actuará de tal forma. De manera que eso tiene su sentido y la Universidad de Costa Rica deberá entrar en un proceso que le permita defenderse frente a los errores que siempre serán posibles.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA opina que sí hay algo que hacer. La igualdad se viola cuando, en condiciones idénticas, se da un trato distinto, discriminatorio a dos personas que están en las mismas condiciones y no hay un parámetro objetivo para hacer una diferenciación. Lo importante es fundamentar bien una resolución para definir cuál es el parámetro objetivo que hace al Consejo Universitario actuar en forma distinta. Si se define que existe ese parámetro objetivo porque no se puede convalidar como una Maestría académica, el Consejo Universitario no está obligado a seguir acogiendo todos los recursos que se presenten y debe fundamentarlo así. En ese sentido le preocupa el argumento de la Oficina Jurídica que sostiene que al haber resuelto en forma equivocada, el Consejo Universitario debe mantener su línea de pronunciamiento. Personalmente no cree que eso sea así; si se definen claramente los parámetros y se justifica por qué se resuelve en forma distinta, no hay que cuestionar los casos ya resueltos, sino cambiar el criterio de ahora en adelante. La fundamentación del dictamen le parece inaceptable porque nuevamente están sentando un precedente y dado un precedente.

Agrega que cualquier otro caso que llegue al Consejo Universitario y que haya sido una actuación errónea o injustificada, habría que perpetuarla en el tiempo en forma indefinida y cree que eso es inaceptable.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara al Sr. José María Villalta el caso específico que les ocupa. Expresa que no sabe si está claro en el acuerdo y en los considerandos; tal vez no indica que la Universidad Autónoma de Yucatán es una Universidad que está reconocida con nivel universitario y eso no está en discusión. Por otra parte, hay personas que han ingresado a esa maestría con un bachillerato universitario, pero esa Universidad también ha aceptado a muchos candidatos con el título que otorga la Escuela Centroamericana de Ganadería. ¿Por qué lo hace? No se pueden poner a juzgar los requisitos de admisión de la Universidad Autónoma de Yucatán, en ese aspecto es difícil ponerse a discutir con otra Universidad o tratar de imponerle a otra Institución los requisitos de ingreso, si aquella Universidad tiene nivel de maestría y el SEP no puede decir que reconocerá el título si la persona ingresó a ella con cierto título antes, y no reconocer el título si no tiene ese requisito, por considerar que sólo son válidas las condiciones de ingreso de la Universidad de Costa

Rica, ese es el caso específico de los grados que da la Universidad Autónoma de Yucatán, y es posible que lleguen más porque hay varias personas que han ido a sacar su posgrado luego de estudiar en la Escuela Centroamericana de Ganadería.

Lo que es importante destacar es que el SEP no puede imponerle a otra Universidad los requisitos de ingreso que debe llenar una persona que vaya a ingresar a un programa de maestría, y ese es el punto de fondo en este caso.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que en el seno de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos acogieron ese acuerdo porque consideraron, como es la posición del Consejo Universitario también, que no hay un error. El problema existente es que el SEP considera que hay un error, y que el Consejo Universitario ha señalado que el grado es un requisito para el ingreso, y no para la graduación, y que la Universidad de Costa Rica no podría imponer un requisito para el ingreso a otra Institución, o variar el criterio según ese requisito para el ingreso. Entonces la discusión de fondo es si hay un error o no, y si el Consejo Universitario dice que no hay error en esa asignación, entonces lo que tienen que hacer es analizar la situación con el SEP y conocer por qué mantiene el criterio de que hay un error.

Indica que el problema es no contar con el criterio académico para poder determinar la posición, parece muy lógico decir que no exigen nada, que pueden pasar de bachillerato de secundaria a una maestría, podría surgir esa duda, pero existen las razones que acaba de exponer el Ing. Roberto Trejos para indicar que se trata de una Universidad reconocida que otorga maestrías, y que si tiene problemas con los requisitos de ingreso, sabrá por qué lo hace de esa forma, y la Universidad de Costa Rica no puede indicarle que establezca otros requisitos, lo que tiene que quedar claro es que el choque es con la concepción que tiene el SEP de que es un error, cuya posición es contraria a la del Consejo Universitario.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. considera que tal y como está redactado el dictamen se fundamenta en el derecho de igualdad, y eso fundamenta en el error, o si es error o no. Cree que el dictamen debe argumentarse en el sentido que se han expresado en el Plenario, en el sentido de que el Sr. Bernardo Vargas Leitón cumplió con los requisitos de graduación de una Universidad de prestigio, y eso es lo que les interesa, cómo ingresó y qué pasó para que pudiera ingresar y llegar hasta la maestría y cumplir con los requisitos es otra cosa, a la Universidad de Costa Rica lo que le interesa es que cumplió con los requisitos de graduación, y si lo cumplió tiene derecho a que se le reconozca el título.

Por lo tanto, piensa que la argumentación del dictamen debe darse en ese sentido.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que hay un peligro en los argumentos del Ing. Trejos y del M.Sc., Fournier, porque en el caso que les ocupa la argumentación es correcta porque la Universidad Autónoma de Yucatán es una Universidad reconocida, acreditada y de prestigio, pero que sucedería si les llegara un título de Magister en producción animal de la universidad de garaje de Colima, San José, que no cumple con requisito alguno, entonces en ese caso el argumento tendrían que afinarlo muy bien.

Un ejemplo muy complejo, y que ha hecho correr tinta en la Institución durante muchos años, es el del sistema francés, el cual durante mucho tiempo tuvo un diploma de doctorado al que se podía acceder sin grado previo, simplemente bajo expediente. La Universidad de Costa Rica ha negado, sistemáticamente, reconocer ese diploma como título de doctorado por esa razón y se trata de la Universidad de París, las universidades públicas francesas tuvieron ese sistema cerca de diez años.

Agrega que independientemente, -y hace notar lo grave de la situación- de que el estudiante tuviera o no el grado previo, la Universidad de Costa Rica consideraba que el doctorado de esa Universidad no era válido, a pesar de que el estudiante cumplía con todos los requisitos de graduación que bajo ese doctorado eran más estrictos que los de otros doctorados franceses.

Hace notar que la situación es muy compleja, y cree que la discusión de fondo no se ha dado.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. considera que lo que deben analizar es si el señor Bernardo Vargas Leitón cumple con los requisitos mínimos que la Universidad de Costa Rica fija para reconocer una maestría.

Hay una discusión de fondo que sugirió el Dr. Gabriel Macaya en relación con el nivel de calidad de la Institución de la cual proviene un título, que es una discusión que urge iniciar, porque les obligan a reconocer casi automáticamente posgrados de universidades de garaje, en donde claramente se da un problema serio de calidad.

Por otra parte cuentan con un convenio de CONARE en el que se especifica cuáles son los requisitos mínimos para considerar si un título es diploma, bachillerato, licenciatura, y esos requisitos mínimos es lo que tienen que utilizar como parámetro para reconocer o no un título, y si la persona cumple con los requisitos, independientemente de cómo haya ingresado, si llevó los créditos correspondientes, si

desembocó en una tesis, eso es lo que deben de tomar en cuenta.

Cree que tarde o temprano tendrán que tomar en cuenta la calidad, y cómo hacerlo va a ser un problema por la situación de las universidades privadas en Costa Rica y en el resto del mundo en la actualidad, e inclusive algunas públicas, pero por ahora lo que pueden tomar en cuenta es lo que está establecido en el CONARE.

EL M. GILBERT MUÑOZ opina que en algún momento tendrá que darse la discusión relacionada con requisitos, pero en el caso concreto que analizan ubicándose tal y como lo ve la Oficina Jurídica es un asunto legal que el Consejo Universitario tiene que resolver, hay una apelación, la Oficina Jurídica considera que hay una trasgresión al principio de igualdad y con esa actitud se perjudica al recurrente, y ese es el punto fundamental desde el punto de vista legal, sobre todo sabiendo que se han presentado recursos sobre casos similares, que se han resuelto a favor del recurrente, y ahí es dónde está el punto de vista jurídico, por ello considera que el caso lo tienen que resolver desde ese punto de visto, y si desean apartarse del criterio de la Oficina Jurídica, tiene que argumentarse jurídicamente, de tal suerte que esa argumentación prevalezca sobre la argumentación que dé la Oficina Jurídica, pero desde su punto de vista se acogería lo que recomienda la Oficina Jurídica, y posteriormente debería darse la discusión sobre el fondo del asunto, que es un asunto más académico.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA expresa que está en desacuerdo con la argumentación porque piensa que no es la adecuada, le parece peligroso amarrarse con el precedente de que independientemente de que los parámetros objetivos son o no los adecuados, si dan una resolución en un determinado sentido están obligados a seguirla manteniendo en el tiempo, y por ello le gustaría más que se diera la discusión académica de si en este caso se puede o no exigir esos requisitos previos.

En cuanto al acuerdo 2 que dice: "*Convalidar el título...*", pregunta si realmente es eso lo que hay que hacer, porque el Sr. Vargas Leitón lo que solicita es la equiparación.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Sr. José María Villalta, Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Tres votos.

****Ausentes de la sala de sesiones, en el momento de la votación el Dr. Luis Estrada.****

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 516, artículo 2, del 1º de octubre de 1998, conoció la solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios de posgrado del señor Bernardo Vargas Leitón y decidió reconocerle el título de Maestro en Producción Animal Tropical, obtenido en la Universidad Autónoma de Yucatán, México, en el año de 1993, pero no equiparlo a ningún título o grado de la Universidad de Costa Rica.

2- El señor Bernardo Vargas Leitón argumenta que en iguales condiciones se les equiparó y reconoció como equivalentes para efectos universitarios a la Maestría Académica de la Universidad de Costa Rica a los señores Jorge A. Aguilar Ramírez, César Solano Patiño y Javier Antonio Herrera Herrera, por lo que solicita se proceda a la aplicación del derecho subjetivo constitucional de trato igualitario o no discriminatorio.

3- La Oficina Jurídica dictaminó que: [...] Esta Oficina se ha pronunciado previamente sobre este asunto. En el Dictamen OJ-216-99 de fecha 3 de marzo de 1999, se afirmó: ...en el caso sub-examine si se constata una trasgresión al Principio de Igualdad en perjuicio del recurrente, habida cuenta que en su caso ha sido resuelto en forma diferente al de personas en idénticas condiciones.

En conclusión, se recomienda admitir la apelación presentada y otorgar el reconocimiento y equiparación en los mismos términos acordados para casos precedentes en que existe igualdad de condiciones

Por lo expuesto, esta Asesoría concluye que efectivamente se presenta una violación al Principio Constitucional de Igualdad de demérito del recurrente, por lo que se recomienda acoger la apelación y otorgar el reconocimiento y equiparación solicitado por el señor Vargas Leitón." (Oficio OJ-910-99)

4- El Consejo Universitario, en la sesión 4499, artículo 7, del 16 de noviembre de 1999, acordó acoger el recurso de apelación del señor Oscar Mario Zumbado Ocampo, quien se encuentra en similares condiciones al señor Vargas Leitón, y reconocerle el título de Maestro en Producción

Animal Tropical, obtenido en la Universidad Autónoma de Yucatán, México, como equivalente para efectos universitarios a la Maestría Académica de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

1- Acoger el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Bernardo Vargas Leitón.

2- Revocar el acuerdo del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en cuanto a "...no equiparlo a ningún título o grado de la Universidad de Costa Rica", tomado en la sesión 516, artículo 2, del 1º de octubre de 1998.

3- Convalidar el título de Maestro en Producción Animal Tropical, obtenido en la Universidad Autónoma de Yucatán, México, como equivalente para efectos universitarios a la maestría académica de la Universidad de Costa Rica.

****A las diez horas y cinco minutos ingresa la Dra. Susana Trejos.****

ARTICULO 7

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-04 referente al "Cronograma para la formulación del Plan-presupuesto para el año 2001".

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

Mediante oficio R-544-2000, del 24 de enero del 2000, la Rectoría remite al Consejo Universitario el cronograma para la formulación del Plan-presupuesto para el año 2001.

La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el oficio R-544-2000, suscrito por el señor Rector, para su análisis.

ANALISIS:

En el cronograma propuesto se incluye la participación del Consejo Universitario, de acuerdo con las funciones establecidas para dicho Órgano en el Artículo 30 del Estatuto Orgánico, como lo es la emisión de políticas institucionales y lo establecido en las Normas Generales para la formulación y ejecución del presupuesto, que señala que el Consejo Universitario debe analizar, modificar y aprobar las normas para la formulación y ejecución del Plan-presupuesto.

En la propuesta de cronograma para el 2001, no se incluyen, como en años anteriores, los aspectos específicos que conlleva cada una de las actividades para la formulación del Plan-presupuesto, por ejemplo, en el cronograma del 2000, en el primer punto se establece que: "La Comisión de Presupuesto y

Administración en conjunto con la Comisión de Política Académica revisa las políticas de mediano plazo”, sino que se detallan únicamente los aspectos de carácter más general, por ejemplo, el primer punto hace referencia a: “El Consejo Universitario emite las políticas de corto y largo plazo que regirán el proceso de formulación del Plan-presupuesto”.

En consecuencia de lo anterior la propuesta del cronograma para el año 2001 consta únicamente de 7 puntos, comparada con el Cronograma del año 2000 que esta compuesto por 23 puntos.

La propuesta de cronograma para el año 2001, es la siguiente:

**Propuesta
Plan Presupuesto 2001**

1. El Consejo Universitario emite las políticas de corto y largo plazo que regirán el proceso de formulación del Plan-presupuesto. 31 de marzo

2. El Rector y los Vicerrectores establecen las prioridades y objetivos para cada programa, enmarcados dentro de las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. 4 al 14 de abril

3. Los directores de las unidades ejecutoras, en función de las políticas y prioridades definidas de antemano por el Consejo Universitario y las directrices operativas emitidas por el Rector, deberán remitir la solicitud de presupuesto y el plan operativo a la Oficina de Planificación Universitaria para la formulación del Plan-presupuesto, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos por ella establecidos. 2 al 26 de mayo

4. La autoridad superior respectiva, tomando en cuenta las opiniones de las unidades a su cargo, recomendarán la asignación presupuestaria de las actividades que le atañen y remitirá dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria. 29 de julio

5. La Oficina de Planificación Universitaria presentará, por medio del señor Rector, al Consejo Universitario, el proyecto de Plan-presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. 25 de agosto

6. El Consejo Universitario analizará y aprobará el Plan-presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica. 28 de agosto al 22 de setiembre

7. La Rectoría prepara el Plan-presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y lo envía a la Contraloría General de la República. 29 de setiembre

Una vez analizada en la Comisión la propuesta del cronograma para el año 2001, se comento sobre la importancia de que este sea aprobado por el Consejo Universitario, con el fin de sea de carácter vinculante para las todas las oficinas ejecutoras y unidades académicas que participan en la elaboración del presupuesto de la Institución.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

La propuesta del cronograma para la formulación del Plan-presupuesto para el año 2001, remitida por la Rectoría al Consejo Universitario. (oficio R-544-2000, del 24 de enero del 2000)

ACUERDA:

Aprobar el siguiente Cronograma para la formulación del Plan-presupuesto para el año 2001:

Plan Presupuesto 2001

1. El Consejo Universitario emite las políticas de corto y largo plazo que regirán el proceso de formulación del Plan-presupuesto. (31 de marzo)

2. El Rector y los Vicerrectores establecen las prioridades y objetivos para cada programa, enmarcados dentro de las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. (4 al 14 de abril)

3. Los directores de las unidades ejecutoras, en función de las políticas y prioridades definidas de antemano por el Consejo Universitario y las directrices operativas emitidas por el Rector, deberán remitir la solicitud de presupuesto y el plan operativo a la Oficina de Planificación Universitaria para la formulación del Plan-presupuesto, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos por ella establecidos. (2 al 26 de mayo)

4. La autoridad superior respectiva, tomando en cuenta las opiniones de las unidades a su cargo, recomendarán la asignación presupuestaria de las actividades que le atañen y remitirá dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria. (29 de julio).

5. La Oficina de Planificación Universitaria presentará, por medio del señor Rector, al Consejo Universitario, el proyecto de Plan-presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. (25 de agosto).

6. El Consejo Universitario analizará y aprobará el Plan-presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica. (28 de agosto al 22 de setiembre).

7. La Rectoría prepara el Plan-presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y lo envía a la Contraloría General de la República. (29 de setiembre)”

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. objeta que el dictamen está redactado en presente y en futuro, es importante generalizarlo de alguna manera.

Comenta que en la Comisión de Política Académica han iniciado el trabajo para la definición de políticas y en reunión con funcionarios de OPLAU señalaron la necesidad de que en el proceso existe una mayor interacción con el Consejo Universitario, concretamente en el punto 2, sienten que la traducción que se ha realizado en el pasado de las políticas a objetivos y metas no ha sido la más feliz y recomienda agregar en el punto 2 que en esa etapa la Rectoría les envíe esa cooperacionalización de las políticas para que el Consejo Universitario tenga claro, desde el mes de abril, cómo se tradujeron. Piensa que se podría agregar: El Sr. Rector remitirá el

establecimiento de prioridades al Consejo Universitario para su análisis.

LA DRA. SUSANA TREJOS comprende que esas fechas son ineludibles y el tiempo pasa, los plazos se agotan y el presupuesto debe estar finalizado en una determinada fecha.

Agrega que la Comisión de Política Académica puso como tema de discusión las políticas durante todo el año pasado, y lo estudiaron en varias ocasiones, y se han acercado un poco a parte del problema, con la ayuda muy valiosa de OPLAU, y es que han trabajado siempre de una manera más que todo deductiva, lo cual es legítimo y sano, partiendo del Estatuto Orgánico, de los lineamientos de la Asamblea Colegiada Representativa, de los grandes principios institucionales, pero no han visto la contra partida, el aspecto inductivo: los aspectos concretos que los Vicerrectores tratan en todo momento de resolver, y ese es otro aspecto que la Comisión desea tomar muy en cuenta en ésta oportunidad, por lo que habría un paso antes del punto 1, que es lo que hacen justamente y que señalaba Marco Vinicio Fournier, M.Sc., y es reunirse con los Vicerrectores, consultar con ellos, determinar cuál es la situación real que viven, hasta qué punto las políticas que el Consejo Universitario dicta se ajustan, qué están dejando por fuera, y qué orientaciones tienen las políticas que fija el Consejo Universitario en el sentido de que tal vez desde el Consejo Universitario vean que las orientaciones deberían cambiar un poco de dirección, en ese sentido tienen todo un cronograma establecido, y se siente obligada a decir que no sabe si van a cumplir con esas fechas que se indican en el dictamen, porque es un proceso en el que van a escuchar a cada Vicerrector en una sesión larga, van a sacar conclusiones, van a elaborar algunos parámetros, van a comparar las políticas con los objetivos, y en ese trabajo se les puede ir más tiempo que el que se impone en el dictamen.

EL DR. WILLIAM BRENES considera que las políticas las fijan año a año y muchas sirvan para dos o tres años, o más tiempo, y piensa que lo que podrían hacer es revisar aquellas políticas que corresponden ser modificadas cada año, de esa manera las otras continúan, lo que haría menos distendioso el proceso de definición de políticas para el plan presupuesto, por lo tanto, considera que un análisis concreto de la periodicidad con que cada política tiene que ser planteada sería una conducta muy acertada del Consejo Universitario que agilizaría enormemente todo el proceso a principio de año, y evitaría atrasar lo que es el Plan Presupuesto para la Institución.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que trabajó con la Oficina de Planificación toda una forma nueva de someter a conocimiento del Consejo Universitario

el Plan Presupuesto 2001, porque vieron que había un cierto sin sentido en la presentación y aprobación anterior, y ya el Consejo Universitario así lo había manifestado y había sido objeto de varias discusiones. Evidentemente cada uno de los puntos implica una serie de conexiones y trabajos con otras unidades y demás, que son fundamentales como señalaba la Dra. Susana Trejos, y son más prerrogativa de cada una de las instancias cómo lo organizan y cómo lo desarrollan y qué plazos internos se dan; es eso lo que cambia el Plan Presupuesto 2001, lo que es fundamental es el cumplimiento de ciertas fechas dentro de la elaboración del Plan Presupuesto.

Agrega que hay que tener en cuenta las fechas propuestas en el dictamen son las que de acuerdo con la práctica y a los procesos de formulación, sobre todo de los últimos dos años, permitirían los plazos y su cumplimiento para una elaboración sin presiones del Plan Presupuesto. Así aunque se pueda pensar que es posible tomar más tiempo, sin embargo, las fechas que están consignadas en el documento son casi de límite último para poder cumplir con el vencimiento y con lo que pide la Contraloría General de la República, y la legislación vigente de presentar el presupuesto antes de finalizar el mes de setiembre.

Como decía anteriormente, la Oficina de Planificación ha depurado mucho el proceso de elaboración del Plan Presupuesto, la única parte que les queda como "mancha" en ese proceso, es la presentación sistemáticamente tardía.

Agrega que el éxito del último presupuesto al contrario, les impone estándares todavía más altos, y es comenzar a presentarlo lo más cerca posible de la fecha 29 de setiembre; eso es lo que quería resaltar ante el Plenario, la importancia de las fechas fijadas en el dictamen, desde el punto de vista forma en el Plan Presupuesto le parece que habría que buscar una manera de que la fecha fuera algo más fuerte que simplemente un término entre paréntesis, tal vez se podría poner dos puntos y la fecha en negrita a la par, o bien dos columnas para que la misma quede en una de ellas bien destacada como tiempo límite fundamental.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA indica que en la administración pública los procedimientos y los trámites que usualmente son procedimientos formales para cumplir con un fin determinado se convierten en el fin último, de pronto los mismos procedimientos administrativos burocráticos, los plazos, se convierten en un fin antes que en un medio para cumplir un proceso sustantivo, hace este comentario porque sinceramente no le ve ningún éxito al Presupuesto del 2000 porque no pudo ser discutido ni analizado en lo más mínimo en el Consejo Universitario, al tener que aprobarlo sin siquiera leerlo, por lo tanto, no deben

perder la perspectiva de que el cronograma es importante, les ordena los plazos, pero si no se da un proceso de análisis del mismo presupuesto, será un mero trámite formal y no se cumplirá con el trabajo que debe realizar el Consejo Universitario.

EL DR. GABRIEL MACAYA desea replicarle al Sr. José María Villalta, que justamente el Plan Presupuesto no es un fin en sí mismo, es un instrumento para garantizarle al Consejo Universitario tener la oportunidad de ejercer su función de análisis y discusión, el problema es que el mismo Consejo Universitario, y no lo dijo él, al provocar retrasos en el cumplimiento de los plazos, limita sus posibilidades de discusión, de modo que desde ese punto de vista, no es que el Plan Presupuesto sea un fin en sí mismo, sino un instrumento para que todos estén conscientes de cuáles son las exigencias de ese procedimiento y puedan consecuentemente actuar. Porque tres meses, un mes de retraso, cuatro semanas de retraso por culpa de una oficina o de una instancia universitaria, retrasa todo el proceso y limita las posibilidades de trabajo de las otras instancias, entonces no es solamente un problema de una oficina, al retrasarse el Consejo Universitario cuatro semanas, provoca tensión y limita las posibilidades de acción de las otras instancias hacia abajo, que fue lo que ocurrió el año pasado para el Presupuesto del 2000. Hubo que forzar a las unidades académicas a responder en dos semanas en lugar de cuatro, los Vicerrectores tuvieron que responder en dos semanas en lugar de tres para poder recuperar fechas; finalmente el gran retraso, es provocado por un proceso complejo que espera este año puedan modificar y es la negociación salarial en que los actores son múltiples.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****Ausentes de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero y M. Gilbert Muñoz.****

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****Ausentes de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Dra. Mercedes Barquero, M. Gilbert Muñoz.****

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

La propuesta del cronograma para la formulación del Plan-presupuesto para el año 2001, remitida por la Rectoría al Consejo Universitario. (oficio R-544-2000, del 24 de enero del 2000)

ACUERDA:

Aprobar el siguiente Cronograma para la formulación del Plan-presupuesto para el año 2001:

Plan Presupuesto 2001

1. <u>31 de marzo:</u>	El Consejo Universitario emite las políticas de corto y largo plazo que regirán el proceso de formulación del Plan-presupuesto.
2. <u>4 al 14 de abril:</u>	El Rector y los Vicerrectores establecen las prioridades y objetivos para cada programa, enmarcados dentro de las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario.)
3. <u>2 al 26 de mayo:</u>	Los directores de las unidades ejecutoras, en función de las políticas y prioridades definidas de antemano por el Consejo Universitario y las directrices operativas emitidas por el Rector, deben remitir la solicitud de presupuesto y el plan operativo a la Oficina de Planificación Universitaria para la formulación del Plan-presupuesto, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos por ella establecidos. (Proyectos 01,02,03 y 04)
4. <u>29 de julio:</u>	La autoridad superior respectiva, tomando en cuenta las opiniones de las unidades a su cargo, recomendará la asignación presupuestaria de las actividades que le atañen y remitirá dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria.
5. <u>2 de agosto:</u>	La Oficina de Planificación Universitaria presenta, por medio del señor Rector, al Consejo Universitario, el proyecto de Plan-presupuesto y la información

	adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva.
6. 28 de agosto al 22 de setiembre:	El Consejo Universitario analiza y aprueba el Plan-presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.)
7. 29 de setiembre:	La Rectoría prepara el Plan-presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y lo envía a la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

****A las diez horas y veinticinco minutos el Consejo Universitario hace un receso.****

****A las diez horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.****

ARTICULO 8

El señor Director del Consejo Universitario nuevamente somete a conocimiento del Plenario, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4513.

Se producen algunos comentarios, sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4513 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4513.

ARTICULO 9

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-CU 00-042 referente a "Solicitud de autorización para la venta directa de una parte del inmueble denominado "Finca La Soledad", al Poder Judicial.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

- La Oficina Jurídica informa a la Vicerrectoría de Administración acerca del interés del Poder Judicial en comprar parte del inmueble denominado "Finca La Soledad" por medio

del Magistrado Hugo Picado Odio, encargado de este asunto. (OJ-1470-99 del 28 de octubre de 1999).

- El señor Rector eleva para consideración del Consejo Universitario la solicitud de autorización para vender una parte de la Finca La Soledad al Poder Judicial. (R-CU-195-99 del 17 de noviembre de 1999).

- La Dirección del Consejo Universitario traslada este estudio a la Comisión de Presupuesto y Administración para su análisis (pase CU.P-99-11-135 del 26 de noviembre de 1999).

- La Comisión de Presupuesto y Administración solicita el criterio de la Contraloría Universitaria (CP-CU-99-72 del 7 de diciembre de 1999) y de la Oficina Jurídica (oficios CP-CU-99-73 del 7 de diciembre de 1999 y CP-CU-00-04 del 27 de enero del 2000).

- La Contraloría Universitaria da respuesta a la solicitud de la comisión mediante oficio OCU-R-218-99 del 9 de diciembre de 1999).

- La Oficina Jurídica remite sus recomendaciones mediante oficio OJ-92-2000 del 7 de febrero del 2000.

ANÁLISIS:

EL Poder Judicial ha mostrado interés en adquirir mediante trámite de contratación directa parte de la Finca la Soledad, ya que tiene instalaciones que colindan con esta propiedad de la Universidad de Costa Rica y necesitan construir un edificio para la Escuela Judicial.

Esta propiedad consta de dos terrenos: el lote de finca 4-127450-000 por un valor de ₡7.956.375,00, el cual se reservaría la Universidad de Costa Rica y la finca 4-127451-000 por un valor de ₡119.223.836,00, que se vendería al Poder Judicial.

De acuerdo con el avalúo efectuado por la Dirección General de la Tributación Directa de fecha 30 de junio de 1999, la finca denominada "La Soledad", ubicada en San Joaquín de Flores, inscrita bajo el folio real 4-127451-000, tiene un área de 178.567,44 m². El terreno tiene un valor de ₡116.068.836 y las instalaciones de ₡3.155.000,00, las cuales constan de una chanchera, un galerón, una bodega y una bodega casa. El valor del terreno más el valor de las instalaciones suman un total de ₡119.223.836,00 (ciento diecinueve millones doscientos veintitrés mil ochocientos treinta y seis colones sin céntimos).

Al ser consultada la Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-218-99 manifiesta lo siguiente:

"Luego del análisis de la documentación que se nos anexa y considerando que en el caso subexámene existe la anuencia de los órganos universitarios competentes, sean, la Vicerrectoría de Administración (ver oficio VRA-2430-99), la Rectoría (ver oficio R-CU-99-72), el dictamen de la Oficina Jurídica (OJ-1470-99), y la respectiva valoración por parte de la Dirección General de la Tributación Directa, esta Auditoría no evidencia aspectos que requieran ulterior comentario, razón por la cual, si el Consejo Universitario determina la conveniencia institucional y logra

adoptar un acuerdo en es sentido, cumpliría con los requisitos legales que requiere la Notaría del Estado para la respectiva escritura pública”.

Por su parte la Oficina Jurídica remite las siguientes recomendaciones en oficio OJ-92-2000:

“...En lo relativo a la autorización para la venta al Poder Judicial:

Para la enajenación de bienes inmuebles propiedad de la Administración Pública existen dos sistemas establecidos.

- Si se trata de bienes afectos a un fin público primero deberá gestionarse la desafectación, por vía legal o un acuerdo, según corresponda (numeral 69 de la Ley de Contratación Administrativa).

- Si los bienes no están destinados a dichos fines, como principio general se exige la apertura de un procedimiento, el cual puede ser de licitación pública o remate (numeral 68 de la Ley de Contratación Administrativa). No obstante, como excepción a los indicados concursos, lo cual faculta para la aplicación de una contratación directa, se admiten las hipótesis señaladas en el numeral 2 de la Ley General de la Contratación Administrativa, dentro de las cuales se incluye “la actividad contractual desarrollada entre antes de derecho público” (inciso c).

Habida cuenta que no existen acuerdos previos que destinen el inmueble en cuestión a un fin público determinado no se requiere su previa desafectación. Tampoco es necesaria la apertura de un procedimiento de licitación pública o remate, al amparo de la excepción establecido en artículo 2, inciso c), de la Ley de la Contratación Administrativa, que permite una negociación directa entre las partes. Consecuentemente, no existe ningún obstáculo jurídico para que el Consejo Universitario emita un acuerdo autorizando la venta del inmueble conocido como “Finca La Soledad” al Poder Judicial.

En lo relativo a la fijación del precio de venta:

Sobre este punto, la Ley de la Contratación Administrativa dispone:

“Artículo 70. Determinación del precio. La base de la venta de los bienes inmuebles será el precio que fije, pericialmente, el personal capacitado de la respectiva administración o, en su defecto, la Dirección General de la Tributación Directa”.

Por tanto, un acuerdo sobre este particular, por parte del Consejo Universitario, debe fundamentarse en uno de los dos parámetros admitidos legalmente (dictamen pericial de funcionarios universitarios o avalúo de la Dirección General de la Tributación Directa). En todo caso, se recomienda que el criterio utilizado se encuentre razonablemente actualizado, por cuanto no se podría proceder válidamente a la determinación del precio con fundamento en un criterio especializado que no refleje razonablemente el precio del mercado.”

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración tomando en consideración las recomendaciones dadas por la Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica presenta al Plenario la adopción de siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- El Poder Judicial tiene interés en adquirir mediante venta directa una parte de la “Finca La Soledad”, en vista de que tienen instalaciones que colindan con esta propiedad de la Universidad de Costa Rica, a fin de construir un nuevo edificio para la Escuela Judicial.

2- La Finca La Soledad ubicada en San Joaquín de Flores consta de dos terrenos: el lote de finca 4-127450-000 por un valor de ₡ 7.956.375,00 (siete millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y cinco colones), el cual se reservaría la Universidad de Costa Rica y la finca 4-127451-000 por un valor de ₡ 19.223.836,00 (ciento diecinueve millones doscientos veintitrés mil ochocientos treinta y seis colones), la cual se vendería al Poder Judicial.

3- El avalúo administrativo ADM-32-99, del 30 de junio de 1999 realizado por la Dirección General de la Tributación Directa a la finca “La Soledad”, en lo que respecta a la parte del terreno inscrito bajo el folio real 4-127451-000, manifiesta que el valor por m² es de ₡ 650,00 (seiscientos cincuenta colones) y el terreno tiene un área de 178.567,44 m², por lo que el terreno tiene un valor de ₡ 116.068.836 (ciento dieciséis millones sesenta y ocho mil colones) y las instalaciones un valor de ₡ 3.155.000,00 (tres millones ciento cincuenta y cinco mil colones). Estas instalaciones constan de una chanchera, un galerón, una bodega y una bodega casa. El valor del terreno más el valor de las instalaciones suman un total de ₡ 119.223.836,00 (ciento diecinueve millones doscientos veintitrés mil ochocientos treinta y seis colones sin céntimos).

4- La Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-218-99 manifiesta que al existir anuencia de los órganos universitarios competentes, la Vicerrectoría de Administración, la Rectoría (oficio R-CU-99-72), el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-1470-99 y la respectiva valoración por parte de la Dirección General de Tributación Directa, no evidencian aspectos que impidan al Consejo Universitario adoptar un acuerdo en ese sentido.

5- La Oficina Jurídica manifiesta que para la venta de este terreno no se requiere previa desafectación y tampoco es necesaria la apertura de un procedimiento de licitación pública o remate, al amparo de la excepción establecida en el artículo 2, inciso c) de la Ley de la Contratación Administrativa, que permite una negociación directa entre las partes (OJ-92-2000).

ACUERDA:

Autorizar a la Administración para que realice la venta directa de parte de la Finca “La Soledad” al Poder Judicial, específicamente el terreno inscrito bajo el folio real 4-127451-000, con un área de terreno de 178.567,44 m² y las instalaciones que constan de una chanchera, un galerón, una bodega y una bodega casa. El valor total de la propiedad es de ₡ 119.223.836,00 (ciento diecinueve millones doscientos veintitrés mil ochocientos treinta y seis colones sin céntimos)”.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA manifiesta que una duda que surge de la lectura del dictamen es que no se indica para qué usa la Universidad de Costa Rica la finca, lo que considera que es muy importante que se agregue, pues le parece que en la publicación que se haga en La Gaceta no debe aparecer únicamente el interés del Poder Judicial de adquirir la finca para construir la Escuela Judicial, que es un fin válido, muy importante, sino también debe

aparecer la voluntad, la motivación de la Institución para venderla.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que la motivación para la venta de la finca se hizo en el pasado, y se había tomado la decisión de sacarla a licitación, lo mismo que un llamado de ofertas, sin embargo, estando en ese proceso que fue autorizado por el Consejo Universitario, apareció el Poder Judicial que por su carácter público y su autonomía señaló la posibilidad de poder adquirirla por compra directa bajo los términos que fijara un avalúo de Tributación Directa y presentó la oferta, entonces todo el proceso de licitación se paró y ahora es necesaria una autorización para que el Consejo Universitario dé el aval para la venta directa. Una diferencia que es importante destacar es que esa venta directa que no incluye toda la propiedad, sino que a la Universidad de Costa Rica le queda una parte del terreno, que si se ve en el mapa, está al otro lado de la calle, no tiene continuidad física con el resto de la finca, se trata de una propiedad pequeña y al Poder Judicial no le interesa. Piensan que la pueden vender en mejores condiciones si se incluye dentro del paquete que va a comprar el Poder Judicial, entonces habría que consignar como antecedente en el dictamen es que el Consejo Universitario en sesión No. autorizó la venta de la finca.

EL M.L. OSCAR MONTANARO sugiere que en el dictamen se cambie la palabra chanchera por porqueriza.

EL ING. ROBERTO TREJOS sugiere que el considerando 2 diga que el Consejo Universitario en sesión No. 4214, artículo 7 y 4360, artículo 5, autorizó la venta de la propiedad, y correr la numeración de los demás considerandos.

EL M.L. OSCAR MONTANARO acoge la sugerencia del Dr. Luis Estrada para que el nombre del asunto sea: Solicitud de autorización para la venta directa de una parte del inmueble denominado Finca La Soledad al Poder Judicial.

Somete a votación el dictamen, con las propuestas incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero,

Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- El Poder Judicial tiene interés en adquirir mediante venta directa una parte de la "Finca La Soledad", en vista de que tienen instalaciones que colindan con esta propiedad de la Universidad de Costa Rica, a fin de construir un nuevo edificio para la Escuela Judicial.

2- El Consejo Universitario en las sesiones No. 4214 artículo 7 y No. 4360, artículo 5, autorizó la venta de La Finca La Soledad.

3- La Finca La Soledad ubicada en San Joaquín de Flores consta de dos terrenos: el lote de finca 4-127450-000 por un valor de ₡ 7.956.375,00 (siete millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y cinco colones), el cual se reservaría la Universidad de Costa Rica y la finca 4-127451-000 por un valor de ₡ 119.223.836,00 (ciento diecinueve millones doscientos veintitrés mil ochocientos treinta y seis colones), la cual se vendería al Poder Judicial.

4- El avalúo administrativo ADM-32-99, del 30 de junio de 1999 realizado por la Dirección General de la Tributación Directa a la finca "La Soledad", en lo que respecta a la parte del terreno inscrito bajo el folio real 4-127451-000, manifiesta que el valor por m² es de ₡650,00 (seiscientos cincuenta colones) y el terreno tiene un área de 178.567,44 m², por lo que el terreno tiene un valor de ₡116.068.836 (ciento dieciséis millones sesenta y ocho mil colones) y las instalaciones un valor de ₡3.155.000,00 (tres millones ciento cincuenta y cinco mil colones). Estas instalaciones constan de una porqueriza, un galerón, una bodega y una bodega casa. El valor del terreno más el valor de las instalaciones suman un total de ₡119.223.836,00 (ciento diecinueve millones doscientos veintitrés mil ochocientos treinta y seis colones sin céntimos).

5- La Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-218-99 manifiesta que al existir anuencia de los órganos universitarios competentes, la Vicerrectoría de Administración, la Rectoría (oficio R-CU-99-72), el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-1470-99 y la respectiva valoración por parte de la Dirección General de Tributación Directa, no evidencian aspectos que impidan al Consejo Universitario adoptar un acuerdo en ese sentido.

6- La Oficina Jurídica manifiesta que para la venta de este terreno no se requiere previa desafectación y tampoco es necesaria la apertura de un procedimiento de licitación pública o remate, al amparo de la excepción establecida en el artículo 2, inciso c) de la Ley de la Contratación Administrativa, que permite una negociación directa entre las partes (OJ-92-2000).

ACUERDA:

Autorizar a la Administración para que realice la venta directa de parte de la Finca "La Soledad" al Poder Judicial, específicamente el terreno inscrito bajo el folio real 4-127451-000, con un área de terreno de 178.567,44 m² y las instalaciones que constan de una chanchera, un galerón, una bodega y una bodega casa. El valor total de la propiedad es de ₡119.223.836,00 (ciento diecinueve millones doscientos veintitrés mil ochocientos treinta y seis colones sin céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP DIC 00-03 referente a "Gestión de un financiamiento por ₡153.800.000 con el Banco de Costa Rica, en sustitución parcial del crédito que el Consejo Universitario acordó tramitar con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en la sesión 4430, artículo 6."

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen, que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

En la sesión 4430, artículo 6, del 6 de abril de 1999, el Consejo Universitario aprobó el Presupuesto Extraordinario 1-99, el cual incluye la autorización para que la Universidad de Costa Rica, gestione un financiamiento hasta por la suma de ₡500 millones con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Mediante oficio R-CU-002-2000 del 19 de enero del 2000, el señor Rector eleva la nota OAF-5945-12-99-D del 21 de diciembre de 1999, suscrita por el Lic. Ricardo Valenciano Ramírez, Director de la Oficina de Administración Financiera, en la cual solicita autorización para tramitar un financiamiento por ₡153.800.000,00 con el Banco de Costa Rica, en lugar del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración (ref. CU-P-09-102 del 22 de setiembre de 1999).

ANÁLISIS:

En la nota suscrita por el Lic. Valenciano se indica que, a la fecha, de los ₡500 millones se han formalizado ₡96.2 millones a

una tasa de interés del 19.5% y ₡250 millones con el Banco de Costa Rica a una tasa de interés del 22%.

Requieren la aprobación correspondiente para formalizar con el Banco de Costa Rica el monto restante por ₡153.800.000,00, a una tasa anual del 22%, por cuanto el Banco Popular en oficio 1692-DCDC-99 del 11 de noviembre de 1999, informó que la nueva tasa de interés sería del 26% y no la originalmente pactada del 19.5% anual.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Presupuesto y Administración recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

1) En la sesión 4430, artículo 6, del 6 de abril de 1999, el Consejo Universitario aprobó el Presupuesto Extraordinario 1-99, el cual incluye la autorización para que la Universidad de Costa Rica, gestione un financiamiento hasta por la suma de ₡500 millones con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2) A la fecha se ha formalizado un total de ₡346.200.000,00 (₡96.200.000,00 con el Banco Popular y Desarrollo Comunal y ₡250.000.000,00 con el Banco de Costa Rica.

3) La Oficina de Administración Financiera (OAF) solicita autorización para que el remanente de los ₡500 millones, por ₡153.800.000,00, se tramite como préstamo ante el Banco de Costa Rica, entidad que ofrece el tipo de interés más conveniente.

ACUERDA:

Autorizar a la Administración para que gestione con el Banco de Costa Rica un préstamo por ₡153.800.000,00 (ciento cincuenta y tres millones ochocientos mil colones), en sustitución parcial del crédito que se acordó tramitar con el Banco Popular y Desarrollo Comunal, en la sesión 4430, artículo 6, del 6 de abril de 1999".

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS deduce de la introducción que la otra modificación de los ₡250.000.000,00 (doscientos cincuenta millones de colones con 00/100) con el Banco de Costa Rica también la había aprobado el Consejo Universitario, sin embargo, eso no consta en el dictamen, por lo tanto, sugiere que se incluya ese antecedente.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que la Licda. Catalina Devandas tiene razón y que hay que agregar un nuevo considerando que diga que en la sesión No. 4485, artículo 5, el Consejo Universitario autorizó el préstamo de ₡250 millones de colones con el Banco de Costa Rica, en sustitución parcial del préstamo autorizado con el Banco Popular por ₡500.000.000,00 (quinientos millones de colones con 00/100).

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen, con las propuestas incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero,

Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

1) En la sesión 4430, artículo 6, del 6 de abril de 1999, el Consejo Universitario aprobó el Presupuesto Extraordinario 1-99, el cual incluye la autorización para que la Universidad de Costa Rica, gestione un financiamiento hasta por la suma de ₡500 millones con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2) En la sesión 4485, artículo 5 del 21 de septiembre de 1999, el Consejo Universitario acordó autorizar para que se gestione con el Banco de Costa Rica un préstamo por 250 millones (doscientos cincuenta millones de colones) en sustitución parcial del crédito que se acordó tramitar con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en la sesión 4430.

3) A la fecha se ha formalizado un total de ₡346.200.000.00, (trescientos cuarenta y seis mil doscientos colones, cero céntimos): ₡96.200.000.00, (noventa y seis mil doscientos colones, cero céntimos), con el Banco Popular y Desarrollo Comunal y ₡250.000.000.00, (doscientos cincuenta mil colones, cero céntimos) con el Banco de Costa Rica.

4) La Oficina de Administración Financiera (OAF) solicita autorización para que el remanente de los ₡500 millones, por ₡153.800.000.00, se tramite como préstamo ante el Banco de Costa Rica, entidad que ofrece el tipo de interés más conveniente.

ACUERDA:

Autorizar a la Administración para que gestione con el Banco de Costa Rica un préstamo por ₡153.800.000.00 (ciento cincuenta y tres

millones ochocientos mil colones), en sustitución parcial del crédito que se acordó tramitar con el Banco Popular y Desarrollo Comunal, en la sesión 4430, artículo 6, del 6 de abril de 1999.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

El señor Director del Consejo Universitario propone que se proceda a efectuar el nombramiento del miembro suplente del sector docente ante el Tribunal Electoral Universitario.

Indica que como único candidato se presentó el Prof. Hernán Van der Laat Ulloa, y como todos saben se publicó en el Semanario Universidad la vacante una vez que la Prof. Jeanina Umaña Aguiar asumió el puesto en propiedad, y el único candidato que se presentó fue el Prof. Van der Laat.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., indica que le preocupa que se presente solamente un candidato. No sabe si existe la posibilidad de hacer un esfuerzo por tener una terna, de la cual poder escoger.

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala que se realizó el trámite correspondiente, y solo el Prof. Van der Laat se presentó, la misma situación se dio cuando la Prof. Jeanina Umaña Aguiar fue nombrada.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que se trata de puestos muy poco atractivos, lo mismo sucede con la Comisión de Régimen Académico, que cuesta encontrar candidatos, la diferencia es que en Régimen Académico se fuerza un poco al Consejo de Área para que los busque, sin embargo, en éste caso la situación es diferente, se publicó la vacante, y si solo un candidato participó, no sabe qué pueden hacer.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., cree que en una ocasión se hizo un segundo intento, además está previsto en el Estatuto Orgánico que el Consejo Universitario puede proponer.

LA DRA. SUSANA TREJOS opina que se hizo lo que correspondía, se sacó la publicación para avisar sobre la vacante, sin embargo, no hubo la suficiente respuesta y cuenta solamente con un candidato, que muchos conocen, sin embargo, no sabe si los estudiantes lo conocen lo suficiente, ni tampoco le invitaron a una entrevista. Es cierto lo que indicó Marco Vinicio Fournier, M.Sc., entre las facultades de los miembros del Consejo Universitario está la de proponer candidatos cuando procede en las elecciones que sean de su competencia.

EL M.L. OSCAR MONTANARO propone de acuerdo a lo planteado por algunos miembros del Consejo Universitario posponer el asunto para una

próxima sesión y presentar algún otro candidato de conformidad a la competencia de los Miembros del Consejo Universitario (artículo 4 inciso k, del Reglamento del Consejo Universitario).

Somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Dra. Mercedes Barquero, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Tres votos.

****Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, M. Gilbert Muñoz.****

En consecuencia, el Consejo Universitario, ACUERDA posponer, para la próxima sesión, el nombramiento del Miembro Suplente, Sector Docente, ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario conoce una propuesta de varios de sus miembros, presentada por el Dr. William Brenes G., Magíster Gilbert Muñoz, José María Villalta F. y Marco Fournier, M.Sc., oficio PM-CU-00-02. "Acción ante el Proyecto de Ley sobre el Instituto Costarricense de Electricidad, que se discute en la Asamblea Legislativa"

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que textualmente dice:

"CONSIDERANDO:

1- En la sesión 4414, del 3 de febrero de 1999, el Consejo Universitario al analizar el proyecto Ley General de Telecomunicaciones, considerando que:

- La materia que se propone regular en este proyecto es importante tanto desde el punto de vista legal como de política general, pues la apertura del mercado, que permitiría una participación del sector privado en la explotación de servicios, que por excelencia ha sido competencia del sector público, requiere de un análisis profundo de las estructuras actuales y del ordenamiento legal vigente, que justifique la aplicación o la pertinencia de un proyecto de esta naturaleza.

- Un proyecto de esta naturaleza implica un cambio de la estructura del Estado costarricense. Esta transformación representa una reforma tan profunda que requiere de una discusión con la participación de todos los costarricenses.

- Son innegables los aportes que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), ha dado a la población costarricense en cuanto a cobertura, al acceso igualitario de los servicios y calidad de vida. Esta situación confirma que los recursos que este Instituto genera han sido utilizados eficientemente para llevar el desarrollo a todos los rincones del país.

- Romper el monopolio de una Institución como el ICE compromete no solo la calidad de vida, sino la soberanía política y económica de las actuales y futuras generaciones.

- Para lograr los propósitos y objetivos propuestos en este Proyecto de Ley, no se deben alienar los bienes del Estado, sino que, por el contrario, se deben brindar al ICE y a otras instituciones públicas, las condiciones necesarias para servir al país con eficiencia, eliminando las amarras que han venido imposibilitando su pleno desarrollo.

- Este proyecto de Ley compromete, por mucho tiempo el patrimonio geopolítico del país, que pertenece al pueblo costarricense y a sus futuras generaciones.

- Dadas las consecuencias sociales, políticas y económicas de un proyecto de ley de esta naturaleza, cualquier decisión con respecto a la apertura del mercado de las telecomunicaciones, debe decidirlo el pueblo costarricense, mediante un referéndum.

Acuerda:

1- Recomendar que cualquier decisión que se tome con respecto al futuro de las telecomunicación en el país, se someta a la decisión del pueblo costarricense mediante un referéndum.

2- Recomendar que se rechace el proyecto de Ley General de Telecomunicaciones. Exp. 12694.

2- El Consejo Universitario en la sesión 4423, artículo 1 del 3 de marzo de 1999, a raíz de una moción presentada por los representantes estudiantiles en torno al interés de realizar algunas actividades motivadas en el tema sobre privatización de activos y apertura de mercados, acuerda:

1- Nombrar una Comisión Especial formada por el M.Sc. Marco Fournier, miembro del Consejo Universitario; Bach. Eva Carazo, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y M.Sc. Fernando Zeledón, académico designado por la Administración.

2- Esta comisión tendrá el encargo de 2.1. Sistematizar y difundir la información producida por las distintas Unidades Académicas de la Universidad de Costa Rica, sobre este tema. 2.2. Intensificar el diálogo universitario, con la participación de las distintas instancias universitarias. 2.3 Solicitar a las diferentes Unidades Académicas un pronunciamiento al respecto. 2.4 Presentar un plan que permita desarrollar un proceso de convocatoria nacional, en un plazo no mayor al 1 de abril de 1999, con el fin de que los diferentes grupos y organizaciones sociales analicen esta situación y se pronuncien al respecto.

3- El Consejo Universitario en la sesión 4509, artículo 3 del 7 de diciembre de 1999,, analiza el dictamen presentado por la Comisión Especial, sobre el proyecto de Ley General de Telecomunicaciones. Expediente No. 12.694, y acuerda:

1- Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Dip. Vanessa Castro Mora:

a) Que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica considera que no es pertinente pronunciarse con respecto a los tres dictámenes sobre el Proyecto de "Ley General de Telecomunicaciones" (expediente No. 12.694), puesto que los mismos aparentemente han sido retirados de la corriente legislativa.

b) Señalar que el procedimiento de consulta utilizado no es el adecuado, y pedir a la Asamblea Legislativa que se someta a consulta formal el texto que en definitiva va a ser objeto de debate y votación en el plenario legislativo.

c) Indicar que el Consejo Universitario mantiene el criterio emitido en la sesión 4414, artículo 3 del 16 de febrero de 1999, en relación con este proyecto de ley.

2- Hacer un vehemente llamado al pueblo costarricense y a los grupos organizados de la sociedad civil a defender la institucionalidad del ICE, y a ejercer todas las presiones a su alcance para que cualquier reforma sobre esta institución pase por un verdadero proceso de consulta transparente y participativo a toda la comunidad nacional.

ACUERDO FIRME.

4- La Ley para el Mejoramiento de Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y de la Participación del Estado, que está analizando la Asamblea Legislativa.

ACUERDA:

1- Solicitar al Rector que desarrolle jornadas de reflexión que impulse una nueva discusión en las Unidades Académicas y Administrativas sobre el proyecto que se discute sobre el Instituto Costarricense de Electricidad (I.C.E.) en la Asamblea Legislativa, y solicitar a la autoridad correspondiente que facilite el espacio necesario para esa discusión.

2- Solicitar al Director del Consejo Universitario que extienda una invitación a los Consejos Universitarios de las universidades estatales, para promover un pronunciamiento conjunto sobre este Proyecto.

3- Instar al señor Rector que solicite un CONARE ampliado, con el fin de abogar para que las cuatro universidades estatales den por un pronunciamiento conjunto sobre este Proyecto.

4- El Consejo Universitario llama a la Comunidad Universitaria (estudiantes, docentes y administrativos) a que participen de la marcha que organiza la Liga Cívica Nacional, en contra del Proyecto en discusión, que se realizará el próximo 28 de febrero del 2000.

Solicitar al Rector que conceda el permiso correspondiente para que estudiantes, docentes y administrativos asistan a esta actividad".

****A las once horas y veinticinco minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y treinta minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. José María Villalta, M.

Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****Ausentes de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada.****

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina devandas, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****Ausentes de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada.****

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1- En la sesión 4414, del 3 de febrero de 1999, el Consejo Universitario al analizar el proyecto Ley General de Telecomunicaciones, considerando que:

- La materia que se propone regular en este proyecto es importante tanto desde el punto de vista legal como de política general, pues la apertura del mercado, que permitiría una participación del sector privado en la explotación de servicios, que por excelencia ha sido competencia del sector público, requiere de un análisis profundo de las estructuras actuales y del ordenamiento legal vigente, que justifique la aplicación o la pertinencia de un proyecto de esta naturaleza.

- Un proyecto de esta naturaleza implica un cambio de la estructura del Estado costarricense. Esta transformación representa una reforma tan profunda que requiere de una discusión con la participación de todos los costarricenses.

- Son innegables los aportes que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), ha dado a la población costarricense en cuanto a cobertura, al acceso igualitario de los servicios y calidad de vida. Esta situación confirma que los recursos que este Instituto genera han sido utilizados eficientemente para llevar el desarrollo a todos los rincones del país.

- Romper el monopolio de una Institución como el ICE compromete no solo la calidad de

vida, sino la soberanía política y económica de las actuales y futuras generaciones.

- Para lograr los propósitos y objetivos propuestos en este Proyecto de Ley, no se deben alienar los bienes del Estado, sino que, por el contrario, se deben brindar al ICE y a otras instituciones públicas, las condiciones necesarias para servir al país con eficiencia, eliminando las amarras que han venido imposibilitando su pleno desarrollo.

- Este proyecto de Ley compromete, por mucho tiempo el patrimonio geopolítico del país, que pertenece al pueblo costarricense y a sus futuras generaciones.

- Dadas las consecuencias sociales, políticas y económicas de un proyecto de ley de esta naturaleza, cualquier decisión con respecto a la apertura del mercado de las telecomunicaciones, debe decidirlo el pueblo costarricense, mediante un referéndum.

Acuerda:

1- Recomendar que cualquier decisión que se tome con respecto al futuro de la telecomunicación en el país, se someta a la decisión del pueblo costarricense mediante un referéndum.

2- Recomendar que se rechace el proyecto de Ley General de Telecomunicaciones. Exp. 12694.

2- El Consejo Universitario en la sesión 4423, artículo 1 del 3 de marzo de 1999, a raíz de una moción presentada por los representantes estudiantiles en torno al interés de realizar algunas actividades motivadas en el tema sobre privatización de activos y apertura de mercados, acuerda:

1- Nombrar una Comisión Especial formada por el M.Sc. Marco Fournier, miembro del Consejo Universitario; Bach. Eva Carazo, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y M.Sc. Fernando Zeledón, académico designado por la Administración.

2- Esta comisión tendrá el encargo de:

2.1.- Sistematizar y difundir la información producida por las distintas Unidades Académicas de la Universidad de Costa Rica, sobre este tema.

2.2.- Intensificar el diálogo universitario, con la participación de las distintas instancias universitarias.

2.3.- Solicitar a las diferentes Unidades Académicas un pronunciamiento al respecto.

2.4.- Presentar un plan que permita desarrollar un proceso de convocatoria nacional, en un plazo no mayor al 1 de abril de 1999, con el fin de que los diferentes grupos y organizaciones sociales analicen esta situación y se pronuncien al respecto.

3- El Consejo Universitario en la sesión 4509, artículo 3 del 7 de diciembre de 1999,, analiza el dictamen presentado por la Comisión Especial, sobre el proyecto de Ley General de Telecomunicaciones. Expediente No. 12.694, y acuerda:

1- Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Dip. Vanessa Castro Mora:

a) Que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica considera que no es pertinente pronunciarse con respecto a los tres dictámenes sobre el Proyecto de "Ley General de Telecomunicaciones" (expediente No. 12.694), puesto que los mismos aparentemente han sido retirados de la corriente legislativa.

b) Señalar que el procedimiento de consulta utilizado no es el adecuado, y pedir a la Asamblea Legislativa que se someta a consulta formal el texto que en definitiva va a ser objeto de debate y votación en el plenario legislativo.

c) Indicar que el Consejo Universitario mantiene el criterio emitido en la sesión 4414, artículo 3 del 16 de febrero de 1999, en relación con este proyecto de ley.

2- Hacer un vehemente llamado al pueblo costarricense y a los grupos organizados de la sociedad civil a defender la institucionalidad del ICE, y a ejercer todas las presiones a su alcance para que cualquier reforma sobre esta institución pase por un verdadero proceso de consulta transparente y participativo a toda la comunidad nacional.

4- La Ley para el Mejoramiento de Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y de la Participación del Estado, que está analizando la Asamblea Legislativa.

ACUERDA:

1- Solicitar al señor Rector que desarrolle jornadas de reflexión que impulsen una nueva discusión en las Unidades Académicas y Administrativas sobre el proyecto que se discute sobre el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) en la Asamblea Legislativa, y solicitar a la

autoridad correspondiente que facilite el espacio necesario para esa discusión.

2- Solicitar al Director del Consejo Universitario que extienda una invitación a los Consejos Universitarios de las universidades estatales, para promover un pronunciamiento conjunto sobre este Proyecto.

3- Instar al señor Rector que solicite un CONARE ampliado, con el fin de abogar para que las cuatro universidades estatales hagan un pronunciamiento conjunto sobre este Proyecto.

4- El Consejo Universitario llama a la Comunidad Universitaria (estudiantes, docentes y administrativos) a que participen en una marcha hacia la Asamblea Legislativa, el próximo 28 de febrero de 2000, a partir de las 2:00 de la tarde.

Solicitar al Rector que conceda el permiso correspondiente para que estudiantes, docentes y administrativos asistan a esta actividad.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 13

El Consejo Universitario a las once horas y treinta y siete minutos recibe a los señores del Consejo de Área de Sedes Regionales: Ing. Carlos Calvo, Sede Regional del Atlántico, Coordinador Área de Sedes Regionales; Lic. Roberto Mata, Sede Regional de Guanacaste; Dr. Enrique Zapata Sede Regional de Limón; M.Sc. Oscar Porras, en sustitución de la M.Sc. Mariana Chávez Chávez, Directora de la Sede Regional de Pacífico; Lic. Eval Araya, Sede Regional de Occidente.

****A las once horas y treinta y cinco minutos ingresan a la sala de sesiones los señores: Ing. Carlos Calvo Pineda, Director de la Sede Regional del Atlántico; Lic. Roberto Mata Montero, Director de la Sede Regional de Guanacaste; Dr. Enrique Zapata Duarte, Director de la Sede Regional de Limón; Lic. Oscar Porras Rojas, Director a.i. de la Sede Regional de Puntarenas. ****

EL M.L. OSCAR MONTANARO expresa que les complace mucho recibir al Consejo de Área de Sedes Regionales, conocen las labores que cada uno de los presentes desempeñan en cada una de las Sedes Regionales, y no solo en provecho del desarrollo de sus respectivas Sedes, sino también con una mirada hacia el futuro del país en el desarrollo de la educación superior, y ese es uno de los asuntos que más les ha llamado la atención, y les interesa conversar con el Consejo de Área de Sedes Regionales, desean referirse a esa actitud amplia que el Consejo de Área de Sedes Regionales ha tenido con el desarrollo de la educación superior

costarricense, en una forma tan flexible y tan dinámica que generará proyectos muy importantes para el futuro.

Cede el uso de la palabra al Ing. Carlos Calvo, Coordinador del Consejo de Área de Sedes Regionales.

EL ING. CARLOS CALVO manifiesta que desde el año pasado coordina el Consejo de Área de Sedes Regionales, y tanto sus compañeros como él, han establecido cuatro puntos que consideran de política universitaria, y que desean señalar al Consejo Universitario como puntos de interés común, y puntos que desean que hacia futuro, la Institución analice con detalle para determinar si pueden continuar adelante con las Sedes Regionales.

Agrega que envió una nota al M.L. Oscar Montanaro en ese sentido, y los temas que van a tratar a continuación son: desconcentración académica y administrativa, políticas presupuestarias en relación con la regionalización, internacionalización de las actividades académicas de las Sedes Regionales, y políticas sobre el sistema de admisión institucional.

Va a plantear los cuatro temas en forma general, y los compañeros Directores de las Sedes Regionales, complementarán su intervención.

En relación con el primer tema que tiene que ver con la desconcentración académica y administrativa, desean informar y plantear que el punto de la desconcentración académica y administración ha sido la lucha constante de las Sedes Regionales desde su creación para lograr que la relación con la Sede Rodrigo Facio sea más flexible, menos dependiente, porque en ciertos momentos sienten que la centralización en la Rodrigo Facio, les afecta en el desempeño de sus actividades.

En cuanto a la desconcentración académica tienen una nueva realidad, y es el convenio del establecimiento de las Sedes inter-universitarias firmado por el CONARE, que rompió el monopolio académico de algunas escuelas que se han negado a desconcentrar opciones a las Sedes Regionales, y que les brinda la oportunidad de conversar con otros interlocutores, como otras universidades estatales, y por esa vía van a lograr crecimiento de las opciones académicas que ofrecen actualmente. Parece que la creación de las Sedes inter-universitarias requiere de una definición institucional con respecto a la parte presupuestaria.

Indica que la mayor parte de su planteamiento se va a dirigir a la parte presupuestaria porque hay propuestas formales, existe diferente grado de madurez de los proyectos, para tratar de establecer

actividades inter-universitarias, está el caso de LUISAN que es propuesto por la Sede Regional de Atlántico en Guápiles; está el caso de la zona norte, que propone el Instituto Tecnológico y la Sede Regional de Occidente, y está el caso de la zona sur, que propone la Sede Regional del Pacífico, con la UNA, y la UNED. Por lo tanto, éste es un tema sobre el cuál consideran que el Consejo Universitario debe fijar políticas más claras para favorecer el desarrollo de las actividades inter-universitarias.

Apunta que si bien es cierto han hecho gestiones a nivel del CONARE, y existe la Comisión de Regionalización inter-universitaria, han solicitado formalmente al CONARE la asignación de presupuesto para poder desarrollar esas actividades, sin embargo, a la hora de la puesta en marcha de las actividades se siente la necesidad de que haya una definición presupuestaria clara, porque con los recursos actuales de las Sedes es difícil para ellas apoyar fuertemente dichas actividades.

Desde el punto de vista académico consideran que hay áreas en las que la Institución debería de promover la desconcentración. Han realizado gestiones importantes con la Directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos, el área de agro-industria es como el segundo paso que les corresponde dar a varias Sedes Regionales, que han desarrollado la parte agrícola, tienen que entrar al desarrollo agro industrial, de valor agregado a los productos agrícolas y Tecnología de Alimentos tiene disposición, la Dra. Marta Bustamente lo ha manifestado en varias oportunidades, sin embargo, vuelven a encontrarse con el asunto de la limitación presupuestaria, esa definición tiene que ser más clara.

Agrega que Ingenierías es otra área, tanto el Decano como el Consejo de Facultad han manifestado la disposición de desconcentrar Ingeniería Industrial en varias de las Sedes Regionales, y no sabe si compete, pero es una propuesta que traen en el sentido de que el Consejo Universitario favorezca o impulse la desconcentración por áreas del conocimiento.

En relación con la desconcentración administrativa indica que a partir de este año, las Sedes Regionales han logrado, después de un esfuerzo del Consejo de Área y de los Jefes Administrativos, la desconcentración de lo que son servicios de Suministros, la Sede Regional de Guanacaste, de Occidente y Atlántico, tienen Oficina de Suministros en cada una de sus Sedes, un proveedor y trabajan en la puesta en marcha de esa desconcentración, la cual les ha ayudado muchísimo, los períodos de compra en algunos casos superaban los doscientos días, desde el momento de hacer la solicitud, la evaluación de los recursos, etc, y ahora el proceso lo han bajado a diez días, por lo que el cambio ha sido

muy beneficioso, sin embargo, les quedan otros procesos por desconcentrar como es el de recursos humanos, y en ese campo tienen un cuello de botella que les impide ser más eficientes, a modo de ejemplo, indica que las acciones de personal para poder pagar a los profesores en marzo, tuvieron que presentarlas en la Oficina de Recursos Humanos el 6 de febrero de 2000, sin siquiera haber realizado la matrícula, por lo tanto, la Comisión trabaja en la desconcentración de lo que son los Recursos Humanos, como también en el área de Administración Financiera que está parcialmente desconcentrada, porque es parte de lo que se requiere para suministros.

En cuanto a las políticas presupuestarias en torno a la regionalización, tienen claro y reconocen que han contado con un apoyo importante de parte de la Administración, han tenido aumentos importantes en el presupuesto, sin embargo, las necesidades no se cubren en la actualidad, por lo tanto, en el caso de los fondos adicionales del FEES creen que debería ser más claro el apoyo a las Sedes Regionales, incluso plantean la posibilidad de que por períodos o por años se asignen esos presupuestos a desarrollo regional o a otras actividades, pero que el impacto de los fondos puede ser más claro en las Sedes Regionales.

Va a retomar el tema porque hay puntos importantes que el Consejo de Área de Sedes Regionales, quiere dejar bien claros, es el caso por ejemplo de las residencias universitarias, varias Sedes han tenido aumento importante en sus matrículas, en la actualidad está descubierta una parte importante de los estudiantes que ingresaron este año, y consideran que ese es punto a fortalecer, entonces piensan en la construcción de módulos complementarios o nuevas residencias universitarias, han visto que la capacidad para residentes está saturada, en el caso de Turrialba que es el que conoce con más detalle, hay una gran necesidad, hay veintiséis estudiantes que están admitidos, y que tienen beca once, y que si no les dan la residencia, desertan, acaba de conversar con la Sra. Vicerrectora de Vida Estudiantil, para buscar una solución a corto plazo, pero quisieran que hubiera una definición clara por parte del Consejo Universitario en ese sentido.

Lo mismo podría decir en relación con la infraestructura informática, la conexión con la Sede Rodrigo Facio, lo que es el tendido de fibra óptica para los servicios de las Oficinas Coadyuvantes, Bibliotecas, son áreas que deberían fortalecerse, y se atreven a plantear que no solamente podrían fortalecerse con fondos regulares, sino por qué no pensar en la posibilidad de adquirir fondos del exterior, como se hizo en el pasado, hará unos quince o veinte años, se realizó en las Sedes Regionales una inversión importante por medio de un préstamo del

BID, por qué el Consejo Universitario no analiza la posibilidad de que institucionalmente se busquen esos recursos como una posibilidad de invertir en las Sedes Regionales, en las áreas de residencias universitarias, infraestructura informática, transporte, bibliotecas. Cree que son puntos importantes a considerar desde la perspectiva presupuestaria.

El tercer punto que desean plantear al Consejo Universitario se refiere a la internacionalización de las actividades académicas, las Sedes Regionales han realizado esfuerzos en ese campo en diferentes grados, en las distintas Sedes Regionales. Recientemente cuando estuvieron en las actividades del Simposio de Kansas, sintieron que, tal vez por falta de iniciativa de las mismas Sedes, no han tenido el impacto del potencial que tienen todos los convenios de la Universidad con el exterior, son claros de la necesidad que tienen tanto los estudiantes, como los docentes de conocer otras realidades, de la necesidad de la internacionalización, los graduados deben tener la perspectiva clara del mundo total, y es una vía por la cual el Consejo de Área de Sedes Regionales cree que el Consejo Universitario podría ayudar a la consolidación de las Sedes Regionales.

Se refiere al cuarto punto que desean plantear en torno a las políticas de admisión institucional, si bien es cierto, conocen la realidad de la admisión, y de la prueba de aptitud académica, y del impacto que les causa, sin embargo, el planteamiento de las Sedes no va en el sentido de tener una prueba de admisión diferida, sin embargo, creen que hay un sector importante de su población que se queda por fuera, sea porque su preparación anterior no fue lo suficientemente adecuada, sea porque la prueba no la conocían, etc, pero sí cuentan con un sector de la población de jóvenes talentosos de las regiones, que no tienen posibilidades de acceso a la Universidad, y no es el sector de los estudiantes talentosos más pudientes de la región, porque están las universidades privadas, en realidad los estudiantes que las Sedes no admiten se los ponen en bandeja de plata a las universidades privadas, que hay en todas las regiones, y que compiten directamente con la Sede Rodrigo Facio.

Agrega que si el Consejo Universitario nombrara una comisión en la cual se analice el impacto del modelo actual de admisión en las Sedes Regionales, ellos desearían participar, porque la parte de movilidad social de la educación, como movilidad social que permita a los estudiantes subir en la escala social, no se da como debería, hay colegios de las zonas de influencia de las Sedes identificados con ellas que nunca han logrado que un estudiante de ellos ingrese a las Sedes, entonces hay un punto que deberían discutir, para poder atacar esa situación, insiste que no están planteando una prueba diferida

para las Sedes Regionales, no es ese el interés, sino más bien en qué forma pueden solventar esa necesidad de los jóvenes talentosos que no pueden ingresar a la Universidad.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., expresa que es claro que hay un consenso, tanto en la Administración como en el Consejo Universitario en la necesidad de reforzar las Sedes Regionales, y de alguna manera han tratado de ir actuando en ese sentido, pero siente que ha faltado concretar más la acción.

Recuerda una reunión que tuvo con el Lic. Eval Araya a finales del año pasado, precisamente en ese sentido, para ver cómo concretaban un plan de inversión que les permitiera orientar recursos de manera planificada hacia las Sedes Regionales. El presupuesto de la Universidad en los últimos años ha experimentado un crecimiento en el área de las Sedes Regionales, sin embargo, han visto que todavía no es suficiente, según los datos que les han dado.

Ve ahora propuestas más concretas, que fue parte de lo que se le solicitó al Lic. Eval Araya en dicha reunión. Están en el momento actual redactando las políticas que dicta el Consejo Universitario para la planificación del presupuesto universitario, entonces le propone a la Dra. Susana Trejos, como Coordinadora de la Comisión, que sería importante reunirse con el Consejo de Área de Sedes Regionales para concretar políticas específicas que permitan canalizar presupuesto para las Sedes Regionales.

Indica que no sabe si los fondos extra del FEES, provenientes de la inflación del año pasado, y por el PIB, están presupuestados, sin embargo, se podría pensar en esa opción para dar una inyección importante a las Sedes Regionales, sin embargo, lo que el Consejo Universitario requería era precisamente contar con un plan de inversión, saber exactamente en qué áreas necesitan invertir.

Con respecto al tema de admisión, tuvo una reunión con el Dr. Enrique Zapata a fines del año pasado, y la situación que se nota es que hay una concentración a favor de los colegios privados y a favor de las zonas urbanas.

****A las once horas y cuarenta y cinco minutos ingresa el Lic. Eval Araya Vega, Director de la Sede Regional de Occidente.****

Agrega MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. que el señor encargado de hacer los análisis del examen de admisión del Instituto Tecnológico andaba un informe y se lo enseñó y la situación parece reproducirse también en el Tecnológico, se nota en esos análisis una concentración a favor de los

colegios privados y a favor de las zonas urbanas, de modo que la situación no se da solamente en la Universidad de Costa Rica, el examen del Tecnológico es con la misma lógica y con la misma estructura matemática y teórica, de modo que cree que a ese asunto tienen que ponerle atención porque se podría estar generando un proceso de elitización absolutamente indeseable para una universidad pública, cree que es urgente abocarse a un análisis a todo nivel: político, teórico, del modelo estadístico que les permita identificar soluciones en ese sentido, y cree que el Consejo Universitario podría pensar en la creación de una comisión técnica que realice un análisis más detallado al respecto.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA brinda un saludo a los Directores de las Sedes Regionales, y expresa que es un placer tenerlos en el seno del Consejo Universitario.

A continuación indica que tiene varias preguntas, e inquietudes estudiantiles en relación con lo expuesto por el Lic. Carlos Calvo. Le parece que las cuatro prioridades planteadas son muy pertinentes, y en relación con ellas tiene varios comentarios que hacer.

En relación con la desconcentración académica y administrativa, le gustaría saber cómo vislumbran la posibilidad de la desconcentración de los trámites estudiantiles, tales como la copia del expediente. Sabe que se han realizado intentos, se ha dado un proceso para iniciarla, pero desea saber cuánto se ha avanzado al respecto, y qué se requiere para fortalecer ese proceso.

En cuanto al presupuesto le preocupa mucho la situación de las residencias universitarias, es un programa fundamental que debe ser fortalecido presupuestariamente y tienen información en la FEUCR que en el caso de la Sede del Pacífico, deben comenzar por construir las residencias, y considera que eso debe ser una prioridad de las inversiones de la Universidad de Costa Rica a corto plazo, y también en las demás Sedes ampliar los módulos o por lo menos, mientras eso se hace, abrir las casas que sean necesarias, y también brindar condiciones mínimas de equipamiento en las residencias existentes, porque no se trata solamente de la apertura de casas nuevas, sino de equipamiento adecuado en las mismas. En relación con este punto, en la FEUCR hacen un diagnóstico sobre cómo están las condiciones en las residencias estudiantiles en las Sedes, y han solicitado a través de la Oficina de Becas, un diagnóstico de todas las Sedes Regionales sobre las condiciones de equipamiento y requerimientos en las Residencias Estudiantiles, o en las casas de las Sedes, y tiene entendido que todavía no se ha recibido la información correspondiente de todas las Sedes, por lo tanto, considera que es importante contar con esa información para poder plantear una propuesta más específica en un futuro,

por lo tanto, insta a los señores Directores de las Sedes para que colaboren enviando esa información a la Oficina de Becas.

En torno al punto referente a la admisión, está totalmente de acuerdo con lo expuesto por el Lic. Carlos Calvo, es evidente que hay un problema serio que debe ser atacado específicamente tomando en cuenta las particularidades de las Sedes Regionales, y de los estudiantes, y de los jóvenes que podrían ingresar a la Universidad en esas zonas, y pensando tal vez más agresivamente en el objetivo de favorecer la movilidad social, que es una función fundamental de las Sedes Regionales, y un principio básico de la Universidad de Costa Rica, y cree que si hay que tomar medidas excepcionales para lograr fortalecer la admisión en las Sedes, pues hay que tomarlas. Le gustaría que amplíen un poco más al respecto, y les informen sobre qué tipo de medidas han pensado. Considera que la conformación de la comisión es prioritaria, y de una vez insta al Sr. Director del Consejo Universitario para conformarla. El Lic. Calvo indicó que no pretenden tener una prueba diferida para las Sedes Regionales, sin embargo, en el pasado se ha planteado y ha generado sus reacciones negativas, pero considera que si es una posibilidad que hay que valorar, hay que hacerlo, no significa hacer una prueba más sencilla, o bajar la excelencia académica, sino elaborar una prueba que tome en cuenta la realidad de las particularidades de esos jóvenes talentosos de las Sedes Regionales. También tendrían que revisar lo referente a la nota mínima, pues se han dado quejas de que la nota mínima deja por fuera estudiantes que podrían concursar, cuando en realidad los cupos en las Sedes no se aprovechan, quedan fuera estudiantes que no tienen el 4.42 y ese cupo queda vacante, por lo tanto, considera que habría que valorar si es pertinente mantener esa disposición.

En relación con la situación de la Sede Regional de Limón, recuerda que en el pasado el Consejo Universitario conoció copia de una carta enviada por el Sr. Director de la Sede planteando la posibilidad de buscar mecanismos alternativos para brindarle oportunidades de acceso a la educación superior a los jóvenes de las comunidades indígenas, que si hay una marginación general de la juventud de esas zonas, pues en el caso de las comunidades indígenas pueden decir que la marginación es mayor, y existen desde diferencias culturales, hasta factores socio-económicos, por lo tanto, considera que ese punto también hay que considerarlo, y es de la opinión de que hay que buscar acciones específicas y si hay que fijar mecanismos distintos para lograr un mayor impacto en las Sedes Regionales, hay que hacerlo, sabe que el tema es polémico, pero no hay que descartarlo.

El LIC. EVAL ARAYA manifiesta que va a tratar de contestar las inquietudes del joven estudiante en relación con los tres puntos a los que se ha referido: la desconcentración a nivel estudiantil, las residencias estudiantiles, y la admisión.

En cuanto a la desconcentración a nivel estudiantil considera que tienen la plataforma telemática, o las condiciones para tenerla próximamente lo cual les permitirá contar con ciertos servicios en las Sedes como es la obtención del certificado del expediente, cuyo trámite se puede realizar únicamente en la Sede Rodrigo Facio, pero ello implica cambios en el marco jurídico, y en ese campo el Consejo Universitario cumple un papel sumamente importante, y de ahí que cuando estudiaron la reformulación del rediseño pensaron en la importancia de que en el diseño de los nuevos reglamentos se incorpore la participación activa de las Sedes Regionales, de tal suerte que ese cierto tipo de problemas, o situaciones puedan resolverlos desde el marco jurídico adecuado, y que actualmente es el tropiezo que tienen.

Agrega que en la Sede de Occidente, no sabe exactamente desde cuándo, pero históricamente los Directores han firmado certificaciones, pero recién llegado él le indicaron que ese procedimiento era ilegal, y no pudieron volver a hacerlo, pero desean resolver esa situación y tienen algunas ideas jurídicas para hacerlo, que es el ámbito que les queda descubierto.

Otro ejemplo importante son las apelaciones de becas, las cuales deben presentarse directamente a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, lo cual atrasa mucho el proceso, se vencen plazos, les solicitan información a la Sede. Este ejemplo y otros que les parecen sustantivos para garantizar la atención de la vida estudiantil de forma más eficiente, les parece importante descentralizarlos, y un primer paso para lograrlo podría ser la reconceptualización del marco jurídico que acompaña esas gestiones.

En cuanto a las residencias estudiantiles tienen grandes carencias, hay una priorización del Consejo de Área de Sedes Regionales desde 1998, en las Sedes y en los Recintos. Indica que en su caso, no sabía que la FEUCR había solicitado un inventario del estado del equipo de las residencias estudiantiles, pero considera importante señalar que esas solicitudes deben ser lo más institucionalizadas posibles de tal suerte que los Directores las manejen. Conociendo Vida Estudiantil aquí y allá, si la FEUCR plantea la solicitud a la Oficina de Becas, entonces ésta dependencia se la plantea a la oficina de las Sedes Regionales y del resto no se sabe, incluso en las Sedes Regionales no es la Oficina de Becas, el ente que maneja esa instancia, por lo tanto, considera importante institucionalizar la solicitud, y tanto él

como sus compañeros asumirían la solicitud inmediatamente, pues le parece importante.

En cuanto a la admisión desea disociar lo que va a expresar, en primer término como miembro de la comunidad universitaria que estuvo en una ocasión en una Comisión de Admisión que nombró la Vicerrectora de Vida Estudiantil de aquel momento. Apunta que el problema de admisión es profundamente complejo, no atisba una solución clara que le permita satisfacción a las Sedes, y satisfacción al modelo público de Universidad que desean, sin embargo, cree que ese es el gran reto pedagógico-administrativo que tienen, y al que deben enfrentarse, no es en exclusiva el tema del examen, ni el de la nota, sino el tema general de admisión, que tendría que estar sustentado e inspirado en una política clarísima de cuál es la población que desean en las Sedes, y a la que tienen que responder prioritariamente. Opinan que debe darse una reconceptualización de la prueba, de su función, de su naturaleza, por otra parte, consideran que hay que enseñar modelos profundamente creativos y de mucha innovación, inclusive opina que la reconceptualización de la admisión pasaría además por una reconceptualización de la práctica universitaria en sentido integral, porque si la admisión se convierte en un cuello de botella, cuando se piensa en admitir para eso en específico, o sea fundamentalmente la concepción de carreras y titulación, ese esquema hay que mantenerlo y fortalecerlo, pero no es suficiente, hay que ampliar otros ámbitos donde la admisión no sea hacia la Universidad, sino más bien de la Universidad hacia la comunidad, y desde esa perspectiva considera que deben pensar en un sistema profundamente integral, muy inteligente y ágil que les permita atender lo que no pueden. En ese contexto también les corresponde a las Sedes Regionales pensar en alguna propuesta y contribuir en la formulación de una propuesta diferente porque si bien es cierto la regionalización cumple y cumplió su misión histórica, necesitan ampliar los ámbitos de la democratización que en el momento actual casi se convierten en una elitización regionalizada, entonces desde esa perspectiva le parece importante que las Sedes Regionales hayan retomado la admisión como un tema fundamental, para poder democratizar más la educación superior.

Agrega que se ha hablado de la admisión diferida, o prueba diferida, pero las Sedes Regionales no desean una prueba distinta, pero si cree que debe darse una catalogación diferente de los estudiantes, y más que hablar de igualdad, deberían hacerlo de equidad, en el sentido de que no es equitativo, y consecuentemente absolutamente injusto medir a los estudiantes del Colegio Lincoln, Saint Claire, Saint Francis, etc, como se mide a los estudiantes del Colegio de Upala, por ejemplo, cuando el punto de partida es absolutamente distinto, casi son seres de

naturaleza distinta, entonces desde esa perspectiva las Sedes Regionales han asumido como una responsabilidad histórica que les corresponde, concluye expresando que no tienen respuestas, pero es lo que les motiva a procurar buscarlas y contribuir en su búsqueda.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa su satisfacción porque se encuentren presentes en el Consejo Universitario los Directores de las Sedes Regionales, y reconoce el trabajo del Consejo del Área de Sedes, porque si de algo se siente la Administración satisfecha es la labor que realiza el Consejo de Área de Sedes Regionales, integrado como un órgano de coordinación, de reflexión, de acción entre las diferentes Sedes, cosa que en el pasado no se dio en los términos en que se da en la actualidad. Hay una madurez de ese Consejo de Área de Sedes Regionales que permite plantear las acciones en forma diferente, y eso le permite pensar que las políticas hacia las Sedes pueden proponerse en términos muy diferentes al pasado, ya con una visión del conjunto de las Sedes.

El problema de cobertura en las Sedes en cuanto a matrícula, es crucial en este momento se debe tener cuidado de que las soluciones planteadas no sean únicamente para llenar las Sedes Regionales. Y podrían, por razones políticas muy respetables, realizar algunas acciones que les permitan llenar las Sedes, pero podría ser eso más grave que la situación actual porque estarían produciendo un engaño. Hay infraestructura disponible, hay necesidad de plazas y apoyo para ampliar la cobertura y la oferta, esto es lo que tienen que ver en qué términos pueden hacerlo. Hay otros puntos que son centrales y que les implicarían estrategias diferentes, el problema en las Sedes no es solamente el examen de admisión, sino también la graduación de bachilleres, cómo las Sedes mismas pueden influir procurando una mayor tasa de graduación de bachilleres y cómo lograr un mejor nivel de ellos para que sean más competitivos, porque ése es otro problema grande. El último estudio que se realizó de cobertura de la educación superior, no habla de la Universidad de Costa Rica sino globalmente y fue sorprendente porque se estableció una tasa de admisión en función de la tasa de bachilleres. En todo el país las tasas eran muy parecidas, ligeramente más bajas en Limón y en Puntarenas pero no significativamente, de tal manera, que se pudiera extraer alguna consecuencia. Entonces desde ese punto de vista, el problema principal, en el conjunto de la educación superior pública, era de bachillerato y no de admisión a las universidades porque hay sistemas allí de compensación entre las diferentes Sedes, como la UNED. Desea retomar las palabras del Lic. Eval Araya de que el problema es tan complejo, que deben ser particularmente cuidadosos, pero también es urgente, y no pueden paralizarse

frente a esa complejidad, entonces deben comenzar a enseñar algunas ideas que tal vez podrían calificar de riesgosas pero si lo hacen bien, y limitan esa contingencia riesgo pueden comenzar a cambiar las situaciones. De modo que cree que la discusión, si bien debe darse, debe de hacerse en la perspectiva, de la complejidad del problema y de la urgencia del mismo. Cree que hay muchos datos acumulados que todavía no permiten entender qué pasa, cree que deberían realizar un esfuerzo último de ver qué es lo que hace falta para tratar de entender lo que ocurre. No sabe si es que en la Sede Regional de Occidente hay una oscilación de matrícula de dos años, porque se ve que un año es alta, el siguiente es más baja, el otro sube, y luego baja, y durante un período largo eso ha venido ocurriendo, entonces deben saber por qué esos procesos de oscilación de matrícula. Otro asunto es qué alternativas podrían ofrecer en Limón, por qué no han logrado romper un círculo vicioso en Limón que les ha llevado a un no aumento de matrícula dentro de las expectativas que todos tienen; también deben ver qué papel juegan o están jugando los Recintos de las Sedes, cómo realmente esos Recintos están dinamizando o no a las mismas. Cree que los ejemplos ahora son claros, y hay experiencia acumulada tanto en Paraíso como en Tacares como para repensar toda una estrategia de dinamización vía los Recintos, habría pensar en Santa Cruz y qué papel podría jugar; o sea que están ante una serie de retos que le parecen apasionantes que la Universidad asuma. Cree que ya se han comenzado a demostrar las virtudes de los procesos de planificación, hay una cierta frustración todavía en cuanto a las posibilidades de respuesta de esos procesos de planificación pero están aprendiendo todos juntos, y hay medidas que deben acelerar cree que el ejemplo del proceso de desconcentración de Suministros, cuya meta inicial era el primer ciclo lectivo del 2001, y gracias a una acción en la que los Directores de las Sedes Regionales colaboraron ampliamente era bajar esas metas en un año; y otro asunto que propuso a corto plazo fue traer al Jefe de la Oficina de Suministros para que explicara por qué y cómo pudo hacerse eso, esperan que la desconcentración de la de Administración Financiera pueda materializarse y concretarse en muy poco tiempo, y entrarle a las dos que parecen más complejas que son la de Recursos Humanos, y la de Vida Estudiantil. El planteamiento que revisó esta semana con la Vicerrectora de Vida Estudiantil final de reorganización tiene como área de trabajo prioritaria las Sedes Regionales, y ya integrada dentro del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que paradójicamente y para gran sorpresa de todos no está contemplada una representación en el Consejo de Vida Estudiantil de las áreas en el Estatuto Orgánico. Una de las primeras acciones que van a tener que plantear ante el Consejo Universitario dentro del proceso de modificación de Vida Estudiantil es esa modificación de la constitución del Consejo de la Vicerrectoría de

Vida Estudiantil para que haya una representación de las Sedes Regionales porque resulta vista en perspectiva realmente inadmisibles o incomprensibles, y la propuesta que hicieron a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil es que integre a ese miembro ya mismo, no esperar a que se haga la reforma, pues está seguro que nadie impugnará un acuerdo de ese Consejo porque haya un miembro que no esté en el Estatuto Orgánico.

EL LIC. OSCAR PORRAS manifiesta que la Sede Regional del Pacífico es diferente a las demás, nació en 1975 gracias a la Ley del Atún, desde un principio nació financiada, sin embargo, ese financiamiento en los últimos años se ha visto perjudicado por los mismos fenómenos oceanográficos El Niño, La Niña y otros asuntos como la fiscalización de las aguas costarricenses por parte del Sistema de Vigilancia Marino, entonces ese financiamiento que se puede pensar que tenían casi asegurado en los últimos años se ha visto perjudicado, sin embargo, gracias a las gestiones del Dr. Gabriel Macaya han podido salir adelante, porque la Sede del Pacífico solamente en plazas docentes tiene menos de seis plazas en propiedad. En plazas administrativas tiene doce, entonces en los últimos años han tenido crisis en las administraciones de la Sede del Pacífico, a raíz de esas crisis muchas personas se han pensionado y otras han sido despedidas, y en estos momentos cuentan con muy poco personal administrativo en propiedad, y se congelan las plazas y se generan una serie de problemas muy serios.

Actualmente la Sede Regional del Pacífico, gracias al convenio que se firmó con el Colegio Universitario desarrolla en Golfito una carrera de informática empresarial con ciento cinco estudiantes que inició este año, pero han tenido ciertos problemas porque están en las edificaciones de una fundación, y ya se han suscitado algunos roces con el administrador, sabe que esa situación se va a solventar.

Desea señalar que a pesar de no tener presupuesto han realizado un gran esfuerzo para salir adelante, Agrega que gracias a la labor que ha realizado la Licda. Mariana Chávez, en los tres últimos años a partir del año pasado se comenzó a trabajar en el plan estratégico, éste se presentó y es una esperanza que tiene para que la Sede del Pacífico se consolide, y puede seguir adelante, porque como estaba antes de que llegara la actual Directora era para cerrarla.

Esperan abarcar el área sur de la provincia, o sea cubrir toda la costa hasta Golfito.

Agrega que han tratado de luchar y obtener algunos logros a través de los programas con universidades extranjeras, haciendo esfuerzos

propios. Tienen experiencia con la gente de MAICOPA que llegó hace dos años, y tenían esperanzas en continuarla sin embargo, la Oficina de Asuntos Internacionales no realizó los trámites correctamente se perdió la oportunidad y ellos se fueron para México a trabajar allá, sin embargo, el asunto ha sido comentado en el Consejo de Área de Sedes Regionales y van a tratar de volver a hacer el contacto, hasta han pensado en trabajar de manera independiente, por los problemas que han tenido con la Oficina de Asuntos Internacionales, sin embargo, espera que también se puedan solventar.

Considera que se hay deseos de hacer las cosas se pueden llevar a cabo. Piensa que la política de regionalización puede ser un éxito y éste país lo requiere, pues en muchas comunidades hay mucho desaprovechamiento de recursos en todo sentido, y entonces si tienen una política para aprovecharla pues todas las comunidades se van a beneficiar y no van a tener ese éxodo de lo rural hacia las ciudades.

En relación con las residencias estudiantiles en Puntarenas se procedió a comprar un lote, están buscando presupuesto para construir las residencias, actualmente alquilan varias casas, pero solventan el problema de los estudiantes que vienen de regiones lejanas para que puedan estudiar.

EL LIC. ROBERTO MATA manifiesta que va a complementar parte de la información que ha dado don Carlos Calvo. Destaca que en la Sede de Guanacaste cuentan con lo que serían las futuras residencias estudiantiles. En cada una de las sedes regionales cuentan con proyectos para que haya una mayor participación, ya sea a través de la Universidad de Costa Rica o de la Comisión de Regionalización Interuniversitaria (CRI), donde se están tratando de implementar diferentes proyectos a nivel de la Comisión en las diferentes zonas del país donde está la Universidad de Costa Rica. En cada uno de los proyectos se requiere del apoyo económico por parte de las diferentes instituciones.

Finalmente agradece el momento tan propicio que el Consejo Universitario les ha brindado para poder externar su quehacer en estos años.

EL ING. CARLOS CALVO comenta que las Sedes Regionales están llevando el liderazgo en la Regionalización Interuniversitaria del CONARE para tratar de salir adelante. Se trata de un gran reto porque es la Universidad regionalizada del futuro. Desean ofrecer la posibilidad de hacer el planteamiento formal, en otro momento, de lo logrado en esta materia.

Agradece la atención del Consejo Universitario y manifiesta que ofrecen la mejor disposición para dar

la información del caso al Plenario, en el momento en que éste lo requiera.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere a la Comisión de Regionalización Interuniversitaria y expresa que efectivamente se trata de una Comisión donde el trabajo es difícil y a veces productivo. Recientemente el CONARE entró en un proceso de análisis de cómo reforzar más las actividades interuniversitarias. Como todos saben el CONARE y la OPES se financian con un aporte proporcional de cada una de las universidades con respecto al FEES. En determinado momento se decidió que ese aporte fuera del 1% del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), pero en instantes de crisis se interpretó de diferente manera, lo que llevó a que lo que se dedica actualmente del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) para Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y Consejo Nacional de Rectores (CONARE) es el 0,85%. Actualmente hay mayores recursos y personalmente ha hecho una propuesta para volver al 1%, antes planteada por el Dr. Celedonio Ramírez, como Rector de la UNED, y que nunca prosperó. Cuando planteó su propuesta se consideró que la cifra era manejable, siempre y cuando el salto no se diera en un año sino que se diera en tres años, aprovechando como estrategia los presupuestos extraordinarios. El acuerdo fue tomado y ya hay recursos no para financiar actividades sustantivas interuniversitarias sino para apoyar las actividades de las comisiones. De modo que ha habido un cambio importante de resaltar.

Su segundo comentario se refiere al presupuesto extraordinario. La semana pasada se comprometieron cien millones de esos recursos, en becas, que es otra prioridad. El análisis preliminar de becas señala que el aumento de demanda es del 30%, es interesante y preocupante.

EL M.L. OSCAR MONTANARO externa su complacencia por haber tenido a los Directores de las Sedes Regionales ante el Consejo Universitario, para enterarse, a viva voz, de las diferentes actividades que realizan en este momento. Manifiesta que queda en el tintero la gran proyección que han realizado en las actividades de poner en práctica los dos convenios: Convenio de articulación y cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica y el convenio marco para el desarrollo de sedes regionales interuniversitarias en la Educación Superior Estatal de Costa Rica, Sedes Interuniversitarias como la vinculación con los Colegios Universitarios, que tendrá mucho que ver con las políticas de admisión.

Lo que aquí se ha señalado y que compete al Consejo lo tomará muy en cuenta para echarlo a andar en inmediatas fechas.

****A las doce horas y treinta y dos minutos se retiran los señores visitantes.****

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA reitera la importancia de nombrar la Comisión que comience a discutir lo referente a admisión.

A las doce horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión.

M.L. Oscar Montanaro Meza
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.